

ILEGITIMIDAD, MATRIMONIO Y MERCADOS DE TRABAJO FEMENINOS EN LA GALICIA INTERIOR, 1570-1899

ISIDRO DUBERT

Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN. La Galicia interior es una región que aproximadamente supone un 20% del territorio de la Galicia actual. Hasta finales del Antiguo Régimen se caracterizó por estar escasamente urbanizada, poco poblada, por tener una agricultura de año y vez basada en el cultivo del centeno, por el predominio de un modelo matrimonial tardío y la familia compleja, y la existencia de un sistema hereditario no igualitario. En este contexto, los tradicionales niveles de ilegitimidad, situados en torno a un 5-6% del total de bautizados, experimentaron un franco y neto despegue a partir de 1770-1780. Determinar los factores que explican ese crecimiento ininterrumpido del fenómeno durante casi un siglo, nos ha llevado a estudiar los cambios que registró la estructura interna de la sexualidad ilegítima, las transformaciones operadas en los mercados matrimoniales locales y la crisis que conocieron los tradicionales mercados de trabajo femeninos, ejemplificada en este caso a través de lo ocurrido al servicio doméstico de la zona.

Palabras clave: ilegitimidad, matrimonio, sexualidad, criados, mercados de trabajo.

ABSTRACT. Inland Galicia is a region, which approximately covers 20% of the territory of modern Galicia. Until the end of the *Ancien Régime*, this region was characterized by a sparse urbanization, scarce populated areas, once-a-year harvest based in rye cultivation, the predominance of a late marriage pattern and complex family systems, and the existence of a non-egalitarian inheritance system. In this context, the average rate of illegitimacy, approaching 5-6% of total baptized children, noticed a widespread and clear increase from 1770-1780. The determination of the underlying factors that explain the continued growth of this phenomenon for nearly a century, has led us to analyse the changes recorded in the internal structure of illegitimate sexuality, transformations of local marriage markets and the crisis experienced by

traditional female labour markets, illustrated in this case by what happened to the domestic service of the region.

Keywords: illegitimacy, marriage, sexuality, servants, labour market.

A pesar de que entre 1570 y 1899 los porcentajes de ilegítimos con respecto al total de bautizados en el mundo rural gallego fueron de dos a tres veces más elevados que los encontrados en países como Inglaterra, Escocia o Francia, el estudio de la ilegitimidad en Galicia fue abordado de una manera parcial y limitada. Además de ello, fue puesto en dependencia de los objetivos a cubrir por las clásicas monografías comarcales elaboradas mediante la reconstrucción de familias en los años setenta y ochenta, o bien, de los de aquellas investigaciones que más recientemente han tratado de establecer las claves que enmarcaron el desarrollo de la vida cotidiana y demográfica de los gallegos en la época moderna¹. Romper con esta dinámica y convertir a la ilegitimidad en un objeto de estudio *per se*, supone enfrentarse a un reto no exento de dificultades, ya que, entre otras cosas, nos obligará a tener que acudir a enfoques analíticos que la investigación dejó atrás hace ya más de una veintena de años. Este sería el caso, por ejemplo, del recurso a los tradicionales métodos agregativos que permiten la construcción y validación de series estadísticas de ilegítimos a partir de la información contenida en los libros parroquiales, o la necesidad de tener que volver a ofrecer explicaciones de corte estructural a la evolución del fenómeno en la media y larga duración.

Solo tras esta clásica aproximación a la ilegitimidad estaremos en condiciones de acercarnos a sus aspectos más novedosos. Algo que será posible gracias a la explotación sistemática de las bases de datos nominativas que se han creado a partir de la recopilación a nivel parroquial de distintas parcelas de información sobre los ilegítimos y sus progenitores. Por esta vía, podremos acercarnos a la personalidad social de las madres, a las características de sus respectivas familias, al grado de aceptación del que gozaron en sus feligresías de origen, al protagonismo que las jóvenes con dos o más criaturas tuvieron en el terreno de la ilegitimidad o a las razones que lo hicieron posible.

¹ Véase al respecto, BARREIRO MALLÓN, B.: *La Jurisdicción del Xallas en el siglo XVIII. Población, Sociedad y Economía*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1973, pp. 175 y ss.; PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1979, pp. 111 y ss.; SAAVEDRA, P.: *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, pp. 259 y ss.; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, D.: *A terra e as xentes. Nacer, vivir e morrer na comarca de Celanova ó longo da Idade Moderna*, A Coruña, Via Láctea, 1999, pp. 84 y ss.; LÓPEZ ALVAREZ, M. J.: *A terra de Cea no Antiguo Réxime, 1500-1850*, Ourense, Deputación de Ourense, 2007, p. 132.

Los cambios y permanencias que todos y cada uno de estos aspectos manifiestan en la larga duración nos permitirán asimismo hacernos con una idea aproximada de las transformaciones que haya podido conocer la estructura interna de sexualidad ilegítima en el curso de los más de trescientos años que median entre 1570 y 1899. Tal y como tendremos oportunidad de mostrar, una parte sustancial de la explicación que cabría dar a esas transformaciones gira en torno a los avatares que experimentó el matrimonio, vista la estrecha relación que la ilegitimidad mantuvo siempre con el que era uno de los principales mecanismos de la reproducción social y familiar del Antiguo Régimen. La lectura de esos avatares en clave social nos ayudará pues a entender los diferentes *turning points* de la ilegitimidad a lo largo de su dilatada historia, la que, pese a todo, no sería comprensible sin atender a los cambios operados en el seno de la sociedad y la economía rural de la Galicia interior.

Para poder abordar todas estas cuestiones se han manejado un total de 67.333 actas de bautismo pertenecientes a 19 feligresías rurales de la Galicia interior, las cuales fueron seleccionadas con la intención de que se hiciesen eco de las características básicas del territorio, sea en el plano geográfico, económico o social. También se ha manejado la información contenida en 20.721 hogares pertenecientes a 311 feligresías rurales procedentes de un muestreo aleatorio y sistemático realizado sobre las cerca de 3.700 que había en la Galicia rural de 1752, y en 814 hogares pertenecientes a 20 parroquias rurales localizadas en el actual municipio de Lugo en 1860. En este último caso, lo limitado de la muestra se compensa con la sensible mejora que conoce la calidad de la fuente, la cual entre otras cosas, nos permitirá acercarnos a los mencionados perfiles sociales y familiares de las madres de los ilegítimos. Además de ello, nos hemos ayudado de los 3.775 expedientes matrimoniales atendidos por los jueces eclesiásticos de la diócesis de Lugo entre 1700 y 1889, cuyo contenido hemos vaciado íntegra y sistemáticamente en un 20% de los casos. Pese a que no cabe excluir la posibilidad de que este fondo se haya visto afectado por pérdidas documentales de difícil evaluación, las pesquisas realizadas al efecto nos conducen a pensar que esas pérdidas no habrían alterado significativamente las posibilidades que los mencionados expedientes nos ofrecen a la hora de enfrentar el estudio que pretendemos llevar a cabo². Por último hemos acudido a la información contenida en el censo de 1860 sobre el servicio doméstico, la cual la se ha combinado con la

² Basta comparar esos 3.775 expedientes con el resultado de la encuesta llevada a cabo por un equipo de investigación del *Istituto Storico Itali-germano di Trento* entre 1997 y 2001 en cinco grandes archivos eclesiásticos italianos, (Feltre, Nápoles, Trento, Venecia y Verona), saldada con el manejo de un total de 4.381 procesos entre 1420-1803, SEIDEL MENCHI, S.: “La svolta di Trento. Ricerche italiane sui processi matrimoniali”, *Popolazione e Storia*, 2, 2004, p. 24. En el mismo sentido, cabría referirse a los poco más de 1.831 encontrados en el obispado francés de Cambrai entre 1710 y 1780 por LOTTIN, A.: *La desunion du couple sous l’Ancien Régime. L’exemple du Nord*, Lille,

que en el mismo sentido se ha obtenido del vaciado realizado sobre el mencionado Catastro de Ensenada.

El trabajo comienza presentando al lector el ámbito de estudio. La misión de esta presentación no es otra que la de ayudarnos a comprender en un segundo momento cómo y por qué se produjo la evolución de la ilegitimidad en su seno. Abordaremos luego el estudio de las dinámicas internas del fenómeno, prestando una particular atención al papel que en ellas puedan haber jugado las madres que dieron a luz a dos o más ilegítimos. Como veremos, los resultados obtenidos en este sentido cuestionan algunas de las ideas tradicionalmente admitidas por los historiadores acerca del porqué del auge o de la supuesta extensión social que la ilegitimidad logró alcanzar en determinados momentos de la época moderna en las sociedades rurales europeas. Finalizaremos, tratando de explicar qué factores pudieron haber incidido sobre los cambios internos del fenómeno, o bien haber impulsado la expansión que éste experimentó en la zona a partir de 1770-1780. Esto nos llevará a atender a las implicaciones que al respecto se derivan de los cambios operados en los mercados matrimoniales locales y de la crisis que al término del Antiguo Régimen conocieron los tradicionales mercados de trabajo femeninos, a través del ejemplo que nos proporciona lo ocurrido con el servicio doméstico.

1. La Galicia interior

La Galicia interior constituye aproximadamente una quinta parte de la Galicia actual y en los siglos XVIII y XIX acogía en su seno a un 23-24% del total de la población gallega. Situada por encima de los 500 m. de altitud, en las llamadas “tierras altas”, destacó por ser un ámbito geográfico muy poco urbanizado. De hecho, solo contó con dos enclaves urbanos. La ciudad de Lugo, capital provincial, sede episcopal y residencia privilegiada de los grupos sociales rentistas laicos y eclesiásticos, cuyos 4.019 habitantes en 1787 habían de verse multiplicados por algo más dos en 1860; y la pequeña villa de Monforte de Lemos, que para las mismas fechas pasaría de los 1.650 habitantes de primera hora a los cerca de 4.000 de la segunda³.

Editions Universitaires, 1975, pp. 53-55; a los 225 de la diócesis de Troyes entre finales del siglo XV a 1700 empleados por FLANDRIN, J. L.: *La moral sexual de Occidente*, Barcelona, Juan Granica, 1984, p. 79, nota 13; o a los 607 dispuestos entre 1490 y 1784 y que se emplearon para estudiar la formación del matrimonio en el centro de Italia, LOMBARDI, D.: *Matrimonio di Antico Regime*, Bologna, Il Mulino, 2001, p. 169 y ss.

³ SOBRADO CORREA, H.: *La ciudad de Lugo en el Antiguo Régimen, siglos XVI-XIX*, Lugo, Deputación de Lugo, 2001, pp. 27-63; DUBERT, I.: “El fenómeno urbano en la Galicia interior. Características económicas y demográficas del ámbito semiurbano”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp. 13-45.

El mundo rural que rodeaba a ambos enclaves se caracterizaba por sus bajas densidades de población (1752: 26-27 habitantes por km²; 1860: 39-40), y la existencia de un poblamiento disperso formado por pequeñas aldeas. Sus habitantes practicaban una agricultura basada en el cultivo del centeno en régimen de año y vez sobre explotaciones de 2,7 hectáreas de tamaño medio que rendían una única cosecha al año. Para sobrevivir era necesario el aprovechamiento del monte, el cuidado de una amplia cabaña ganadera, la práctica de una emigración estacional o temporal de ciclo corto a la vecina Castilla y el desempeño de oficios complementarios (v.g., cordeletero, carpintero, zapatero, alfarero, etc.) El arcaísmo técnico de esta agricultura y el acusado grado de división de la explotación, cifrado en una media de 40 parcelas, junto a las implicaciones derivadas del funcionamiento de un sistema hereditario no igualitario, explican en buena medida la importancia que aquí alcanzaron las familias troncales: entre 1752 y 1860 de un 40 a 45% de los hogares adoptaba esta forma en el corazón de la Galicia interior, si bien, en el conjunto del territorio este porcentaje se reducía a un 30-33% del total⁴.

Al igual que en otros lugares del norte de España donde también predominaban las familias troncales —como el mundo rural del País Vasco, Navarra o Cataluña—, en la Galicia interior el grueso de estos hogares se concentraba socialmente en manos de las elites del campesinado⁵. A estas elites pertenecía un grupo formado por aproximadamente el 30% del total de las familias, que detentaban el control del 80% de la tierra cultivada. Por esta razón el tamaño de sus explotaciones agrícolas se situaba sin problemas por encima de las 3-4 hectáreas de media, las cuales eran trabajadas gracias a una desigual combinación de mano de obra familiar, criados —estos últimos, mujeres en dos de cada tres ocasiones— y jornaleros agrícolas contratados de manera ocasional para las tareas de la cosecha o la recolección. Frente a estos privilegiados, un 44% de los jefes de familia sobrevivía gracias al 20% de las restantes tierras de cultivo. Las dimensiones de sus explotaciones agrícolas rondaban las 1,7 hectáreas

⁴ SOBADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, A Coruña, Fundación Barrie de la Maza, 2001, pp. 204-220; DUBERT, I.: *Historia de la Familia en Galicia durante la Época Moderna, 1550-1830*, A Coruña-Sada, Edicións do Castro, 1992, pp. 105-115.

⁵ MIKELARENA, F.: “Las características de la familia troncal pirenaica española: su relación con las economías agrarias y con los regímenes demográficos”, en ROWLAND, R. y MOLL, I. (eds.), *La Demografía y la Historia de la Familia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 207-225; ROIGÉ i VENTURA, X.: “La herencia difícil. Estrategias económicas y transmisión patrimonial en el Priorat (Cataluña, siglos XIX-XX)”, en GONZÁLEZ PORTILLA, M. y ZARRAGA, K. (eds.): *Pensamiento demográfico, coyuntura y microanálisis*, Zarautx, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 716-724; COMAS D’ARGEMIR, D.: “Household, Family and Social Stratification: Inheritance and Labour Strategies in Catalan village, XIXth-XXth centuries”, *Journal of Family History*, 13, 1, 1988, pp. 150-157.

de media, aunque, en realidad, más de la mitad de ellas tenían menos de una hectárea. De ahí que se viesen obligados a buscar ingresos complementarios en el cultivo del monte por rozas, el pastoreo de ganado, el trabajo en los más variados oficios y la comentada emigración estacional y temporal a Castilla. Con todo, peor suerte tenía ese 16% de familias que sabemos carecía de tierras y en dos de cada tres ocasiones de ganado. Son los conocidos en las fuentes como *bodegueiros*. Esto es, campesinos pobres, y viudas y solteras que vivían solas con mucha necesidad y penuria⁶.

Esta lógica productiva, social y familiar se reprodujo en el tiempo gracias a la existencia de un sistema hereditario no igualitario de corte patrilocal que, tras haberse gestado en los siglos XVI y XVII, alcanzó su plena madurez en la primera mitad del siglo XVIII⁷. En estas condiciones, lo normal era que el cabeza de familia dejase a su muerte el grueso la explotación agrícola al primogénito varón casado en casa. El funcionamiento de este sistema hereditario tenía no pocas implicaciones de índole demográfica y social. Por ejemplo, la combinación de una transmisión sucesoria post-mortem con la obligación que asumía el heredero de facilitar el matrimonio de sus hermanos y hermanas solteros, el cual, por regla general, solía celebrarse de una manera escalonada en el tiempo, explica que en la Galicia interior el régimen matrimonial fuese tardío (1787-1887: 26 años para las mujeres), y las tasas de soltería definitiva femenina elevadas (1787: 18,3%; 1887: 22,4%). En la misma línea, la comentada celebración de los distintos enlaces nupciales terminaba por mermar la parte del patrimonio familiar destinada al pago de las dotes, lo que hacía que quienes se casaban en segundo, tercer o cuarto lugar después del primogénito, tuviesen que decidir en no pocas ocasiones entre correr el riesgo de padecer los efectos de la movilidad social descendente o bien, y para evitarla, quedarse a vivir como solteros/as en la casa paterna bajo la autoridad del nuevo jefe de familia.

El funcionamiento de este sistema hereditario contribuía asimismo a reforzar el patriarcalismo que impregnaba todas y cada una de las distintas manifestaciones de la vida social del mundo rural de la Galicia interior. Muestra de ello, la tenemos en el reducido número de mujeres que encontraremos en la zona al frente de un hogar hasta los mismos inicios del siglo XIX. De hecho, en 1752 aparecen como jefas de familia solo en un 10-12% del total de los casos, mientras que por las mismas fechas en la

⁶ SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 206 y ss.; PRESEDO GARAZO, A.: “Estructura, productividad e rendementos agrícolas da explotación campesiña na Galicia interior: o partido xudicial de Arzúa, 1750-1860”, *SEMATA. Ciencias Sociais e Humanidades*, 9, 1999, pp. 256 y ss.; DOPICO, F.: “Fuerza de trabajo, rendimientos y producción agraria a finales del siglo XIX”, *Revista de Historia Económica*, 2, 1983, pp. 161 y ss.

⁷ SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 96-125; SAAVEDRA, P.: “Una nueva mirada sobre la historia rural de la montaña lucense”, en FERNÁNDEZ CORTIZO, C. J. et al. (eds.), *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 2002, t. 1, pp. 402 y ss.

Galicia del sudoeste lo hacían en un 27-28% del total; allí, un tercio de estas mujeres vivían solas, sin contar con la presencia en sus hogares de un pariente o un allegado que pudiese llegar a refrenarlas o a reconvenirlas por su posible mala conducta. Por lo demás, en el interior gallego la importancia de la mujer como cabeza de familia fue siempre de la mano de la mayor o menor trascendencia que para las distintas clases sociales rurales tuvo el control de la propiedad agrícola, por lo que esa importancia solo se siente con fuerza a medida que descendemos en la escala social. Así, a mediados del siglo XVIII vemos cómo entre los labradores las mujeres dirigían un 5% del total de los hogares, mientras que entre los pobres lo hacían en el 52% de las ocasiones. Poco más de cien años más tarde, en 1860, y después de haberse producido entre 1769 y 1840 una relativa flexibilización del sistema sucesorio imperante, en las feligresías rurales próximas a la ciudad de Lugo comprobamos que un 25% del total de los hogares tenía al frente a una mujer, si bien, entre las elites del campesinado esto solo sucedía en un 18-19% de los casos, entre los jornaleros en un 36% del total y entre los pobres en un 66% del total.

El origen de la mencionada flexibilización se encuentra en la introducción y generalización del cultivo de la patata en la zona tras la gran hambruna de 1769. Las transformaciones que originó en la agricultura, como la modificación del tradicional sistema de rotaciones agrícolas, la supresión del barbecho, el incremento de la superficie dedicada a prado o la estabulación de la cabaña ganadera, acabaron haciéndola mucho más productiva que antaño. Todo esto dio lugar a una reordenación de la explotación agrícola que permitió la liberación de tierras para el cultivo, propiciando así la comentada flexibilización del sistema sucesorio y estimulando la nupcialidad, puesto que ahora los jóvenes ya no tenían que esperar a la muerte del padre para poder casarse y fundar una familia. De todo ello queda constancia en el incremento que experimenta el número de explotaciones agrícolas entre 1752 y 1830 o en la importante reducción que conocieron las estructuras familiares complejas entre 1752 y 1852⁸.

No obstante, este panorama cambió a partir de los inicios de la década de 1850, toda vez que la puesta en vigor de un nuevo sistema fiscal en 1845 y las crisis agrícolas de 1852-1858 y 1878-1880 procedieron a endurecer las condiciones materiales de vida del campesinado, limitando de este modo las posibilidades que los jóvenes pertenecientes a sus sectores más humildes tenían para casarse⁹.

⁸ SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 395 y ss.; SAAVEDRA, P.: “Una nueva mirada sobre la historia rural de la montaña lucense”, op. cit., pp. 406 y ss.

⁹ VALLEJO POUSADA, R.: “Fiscalidad y fraude fiscal en Galicia en la segunda mitad del siglo XIX”, *Hacienda Pública Española*, 1, 1994, pp. 263-281; RODRÍGUEZ GALDO, M. X. y DO-PICO, F.: *Crisis agrarias y crecimiento económico en Galicia en el siglo XIX*, Sada-A Coruña, Edicións do Castro, 1981, pp. 15-34.

2. La ilegitimidad en la Galicia interior, 1570-1899

Teniendo presente este contexto, podemos hacernos una rápida y primera idea de la intensidad que la ilegitimidad alcanzó en la Galicia interior gracias a una sencilla comparación con lo ocurrido en otras áreas regionales europeas. Los datos contenidos en la tabla nº 1 nos ofrecen una imagen muy fragmentaria de la que debió de haber sido la geografía de la bastardía en el continente. En ella, la Galicia interior destaca por haber gozado de una ilegitimidad muy elevada, dado que en distintos momentos del Antiguo Régimen duplicó y hasta triplicó con largueza a la registrada en países como Suecia, Inglaterra y Francia. Es más, llegó a ser 4,1 veces más elevada que la imperante en Irlanda. Una imagen que sin embargo debe matizarse a la hora de referirnos a lo sucedido en la península ibérica, visto que la ilegitimidad gallega fue, respectivamente, del orden de 3,2 y 1,2 veces más baja que la encontrada en el norte de Portugal y Vizcaya, mientras que, por el contrario, cuadruplicó con creces a la existente en territorios tan diferentes como Extremadura y Navarra.

Los datos de la península ibérica tienen la virtud de situarnos ante aspectos de la ilegitimidad que apenas han sido abordados por la investigación española. Este sería el caso de tener que explicar por qué ámbitos territoriales relativamente próximos entre sí, y que incluso gozaron de una cierta similitud en lo referido a sus bases estructurales, demuestran poseer unos comportamientos tan diferentes en el plano de la ilegitimidad. Esto es lo que acontece por ejemplo en el norte de España, un área caracterizada durante toda la época moderna por unas bajas tasas de urbanización, la existencia de un régimen matrimonial tardío, la práctica de una emigración estacional o temporal a los territorios del centro y sur peninsular, el predominio de la pequeña propiedad campesina y de una agricultura de subsistencia, o la relativa importancia que aquí tuvieron las familias complejas. Pese a ello, es obvio que las poblaciones asentadas en el norte de Portugal, la Galicia interior, Vizcaya y Navarra, hicieron gala de un comportamiento bien distinto respecto al tema que nos ocupa (tabla nº 1).

Lo curioso en el plano de la investigación es que la desigual intensidad que alcanzó la ilegitimidad en estos territorios a lo largo del tiempo haya sido explicada del mismo modo, básicamente, apelando a los progresos que en su día experimentó el proyecto de moralización social emanado del Concilio de Trento (1536)¹⁰. Acerca

¹⁰ Un buen ejemplo de la capacidad explicativa de este *tropo* en NEVES, A. M.: *Filhos das ervas. A ilegitimidade no norte de Guimaraes, séculos XVI-XVIII*, Guimaraes, NEPS, 2001, pp. 204 y ss.; MIKELARENA, F.: “Ilegitimidad y exposición en Navarra, siglos XVI-XX”, en PÉREZ, MOREDA, V. (coord.), *Esposos e ilegítimos na realidade ibérica, do século XVI ao presente*, Porto, Edições Afrontamento, 1996, p. 271 y pp. 283 y ss.; VALVERDE, L.: “Algunos aspectos de la ilegitimidad en Guipúzcoa durante la Edad Moderna”, en *II Congreso Mundial Vasco. 4. La crisis del Antiguo Régimen*, San Sebastián, Editorial Txertoa, 1988, pp. 187 y ss.

de esto, es sabido que las explicaciones que todo lo explican, acaban por no explicar nada. Con ello queremos decir, que en esos territorios rara vez se han buscado las claves de la ilegitimidad en las dinámicas demográficas de sus respectivas poblaciones, o bien, en las lógicas sociales y demográficas que incidían sobre el desarrollo de la propia ilegitimidad en la media y larga duración. De haberlo hecho, estaríamos entonces en condiciones de poder explicar de una manera coherente cómo es posible que la ilegitimidad de dos áreas geográficas tan poco parecidas en el terreno demográfico, económico, social y familiar, como Extremadura y Navarra, se han caracterizado por poseer la misma intensidad. O también, cómo es posible que dos ámbitos relativamente cercanos y tan parecidos entre sí, como el norte de Portugal y la Galicia interior, por un lado, o de Vizcaya y Navarra, por otro, han tenido ratios de bastardía tan diferentes (tabla nº 1)¹¹.

En el actual estado de la investigación en España, la única forma responder a este tipo de cuestiones es investigar en profundidad lo sucedido en cada uno de esos ámbitos con la intención de desvelar las claves explicativas del fenómeno en el marco de sus respectivos contextos históricos.

Tabla nº 1. Ilegitimidad en distintos puntos de la Península Ibérica y Europa, 1570-1860¹²

Península:	Área regional o país	Galicia interior
Norte Portugal, 1570-1799	17,8	5,6
Vizcaya, 1570-1809	7,3	5,9
Navarra, 1630-1899	2,7	9,1
Extremadura, 1650-1860	2,0	8,1
Europa:		
Inglaterra, 1581-1865	3,8	8,6
Escocia, 1660-1780	5	5,4
Irlanda, 1751-1865	2,5	10,2
Anjou, 1700-1789	1,0	6,2
Francia, 1750-1799	1,9	6,5
Suecia, 1610-1750	3,3	5,0

Fuente: Para el norte de Portugal (11 feligresías), A. A. Neves, 2001; para Vizcaya (5 feligresías), L. Valverde, 1988; para Navarra (14 feligresías), F. Mikelarena, 1996; para Extremadura, P. Blanco Carrasco, 1999; para Inglaterra (74 feligresías), P. Laslett, 1979; para Escocia (16 feligresías), L. Leneman, 1987; para Irlanda (7 feligresías), S. J. Connolly, 1979; para Anjou, F. Lebrun, 1972; para el conjunto de Francia, Y. Blayo, 1975.

¹¹ NEVES, A. M.: *Filhos das ervas*, op. cit., p. 230; BLANCO CARRASCO, P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999, pp. 215 y ss.; MIKELARENA, F.: “Ilegitimidad y exposición en Navarra...”, op. cit., p. 271; VALVERDE, L.: “Algunos aspectos de la ilegitimidad en Guipúzcoa...”, op. cit., pp. 187 y ss.

¹² LENEMAN, L.: “Scottish Illegitimacy Ratios in the Early Modern Period”, *The Economic History Review*, 40, 1, 1987, pp. 41-63; CONNOLLY, S. J.: “Illegitimacy and Pre-Nuptial Pregnancy

La evolución secular de la ilegitimidad en la Galicia interior se caracteriza por la existencia de unos porcentajes que al término del siglo XVI nos indican que el fenómeno se hallaba sumido en un franco retroceso (gráfico nº 1). Éste continuó durante toda la primera mitad del siglo XVII, visto que el problema pasó de afectar a un 7,7% del total de los bautizados en 1600 a un 2,2% del total en 1650. A partir de ese instante, se produjo una recuperación de la ilegitimidad, la cual acabaría por situarse en 1720 en un 6,7% del total. Sin embargo, en los siguientes sesenta años la bastardía se estancó, afectando por término medio a un 5-6% del total de las criaturas bautizadas. Esta relativa estabilidad se deja atrás en 1780, toda vez que la ilegitimidad inicia un despegue que culminará en 1860, cuando las cifras que señalan el arranque de esta remontada se vean multiplicadas por tres, al rondar el 17% del total. A este cenit le sigue un ocaso, que hace que hacia 1900 el problema se mueva en niveles cercanos al 10% del total.

La comparación de esta trayectoria secular con la que el fenómeno registró en la península del Salnés, una comarca sita en las Rías Baixas, caracterizada por predominio que en ella tuvo la cultura agrícola del maíz en todos los órdenes de la vida rural, arroja no pocas sorpresas. Así, y en un contexto histórico que poco o ningún parecido guarda con el imperante en la Galicia interior, apreciamos como también aquí se produjo un claro descenso de la ilegitimidad en el curso de la primera mitad del siglo XVII (gráfico nº 1). Igualmente, apreciamos su posterior recuperación tras 1650, la cual, en este caso, remata alrededor de 1690, cuando pasa a estancarse en niveles próximos al 5% del total hasta finales de la década de 1760. La atenuación del problema en esos años es una de las consecuencias demográficas y sociales derivadas de la hambruna que siguió al «gran invierno» de 1768-1769. Pese a ello, éstas no evitarán que a partir de 1770-1780 la ilegitimidad inicie un alza que, tal y como se aprecia en el gráfico nº 1, continuará más allá de 1800¹³.

Pese a tener una visión fragmentaria de lo sucedido en la larga duración con la ilegitimidad del mundo rural que mira a las Rías Baixas, todo apunta a que su evolución secular fue muy semejante a la de la Galicia interior. Un hecho significativo, máxime, si tenemos en cuenta las enormes diferencias que a lo largo del siglo XVII fueron tomando cuerpo entre ambos territorios en el plano agrícola, poblacional, demográfico, familiar o social, a raíz de la rápida extensión y aceptación que tuvo el cultivo del maíz en las áreas costeras del occidente gallego. En este sentido, conviene

in Ireland before 1864: The Evidence of Some Catholic Parish Registers”, *Irish Economic and Social History*, 4, 1979, pp. 5-23; LEBRUN, F.: “Naissances illégitimes et abandons d’enfants en Anjou au XVIIIe siècle”, *Annales E.S.C.*, 3, 1972, pp. 1183-1189, <http://dx.doi.org/10.3406/ahess.1972.422590>.

¹³ PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Un modelo de sociedad rural*, op. cit., pp. 111 y ss.

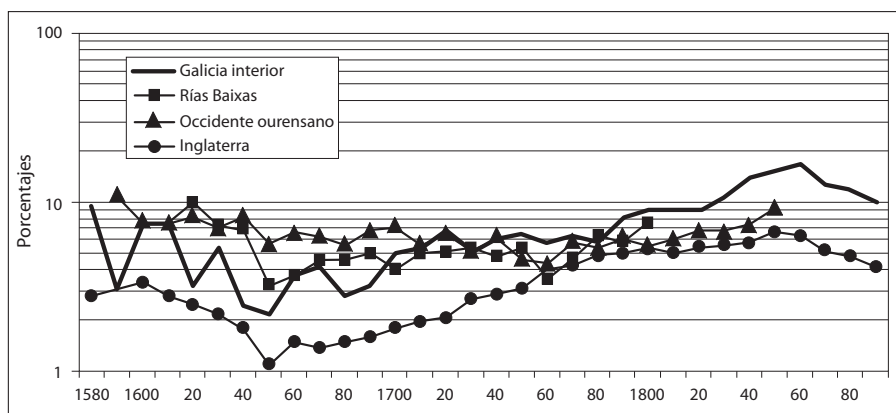
no perder de vista que, por ejemplo, a mediados del siglo XVIII estas áreas destacaban por gozar de densidades de población que rondaban los 100 habitantes por km², los cuales vivían de los beneficios generados por el ejercicio de un policultivo de subsistencia sobre explotaciones de 1,3 hectáreas de tamaño medio, la práctica de una intensa pluriactividad campesina y una, asimismo intensa, emigración estacional y temporal de ciclo largo a Andalucía, Castilla y América, que afectaba sobre todo a los varones solteros y casados de entre 15 y 40 años. Esta emigración, junto al matrimonio tardío de las mujeres (1787: 25,3 años) —un modelo nupcial que por otra parte pocas diferencias guardaba a este nivel con el imperante de la Galicia interior (1787: 26,3 años) —, son algunos de los recursos que los habitantes de la zona emplearon durante el siglo XVIII para hacer frente a los desajustes que allí se daban entre la población y la producción. En este mundo, el tándem formado por los hogares nucleares y los hogares del tipo solitario condicionó y aminoró la importancia social y familiar que podrían haber llegado a alcanzar los hogares complejos, que nunca fueron más allá de ser un 25% del total. De ahí, el comentado protagonismo social del que gozaron las mujeres que vivían solas, o la existencia de un modelo hereditario no igualitario que, pese a todo, las beneficiaba abiertamente y en mayor medida que el que ahora había en el interior gallego¹⁴.

Ante esto, es evidente que la naturaleza del poblamiento, el tipo de agricultura, el régimen matrimonial, las peculiaridades de la estructura social campesina, el modelo familiar o el sistema sucesorio, pongamos por caso, poco o nada parecen haber influido sobre los avatares que incidieron en el devenir de la ilegitimidad de los distintos ámbitos de la Galicia rural a los que nos hemos referido. Prueba de la escasa influencia que todos y cada uno de estos factores tuvieron sobre su marcha secular, es que las distintas fases por las que atravesó el fenómeno responden a una misma secuencia temporal, la cual, a grandes rasgos, se resume en la existencia desde mediados del siglo XVII de un ascenso continuado en dos fases bien definidas hasta llegar a la década de 1860 (gráfico nº 1). Con todo, es cierto que hay otras comarcas de la Galicia rural, como las del occidente ourensano, donde la evolución de la bastardía

¹⁴ Acerca de todo ello, véase PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Un modelo de sociedad rural*, op. cit., pp. 65 y ss., pp. 91 y ss., pp. 173 y ss., del mismo autor, “Las fuentes parroquiales como reveladoras de las migraciones a larga distancia. Posibilidades y limitaciones: el ejemplo del Salnés”, *Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario*, 4, 1989, pp. 87 y ss.; RODRIGUEZ FERREIRO, H.: “Estructura y comportamiento de la familia rural gallega: los campesinos del Morrazo en el siglo XVIII”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1984, pp. 443 y ss.; DUBERT, I.: *Historia de la Familia en Galicia*, op. cit., pp. 90 y ss., y pp. 96 y ss.; REY CASTELAO, O. y RIAL GARCIA, S.: *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*, Santiago, Nigra-Trea, 2010, pp. 25 y ss.

se caracterizó por haber experimentado un paulatino descenso entre finales del XVI y los últimos años de la década de 1760. Ahora bien, no lo es menos que a partir de 1770-1780 se registra en ellas también ese despegue de la ilegitimidad encontrado en la Galicia interior y en las áreas rurales próximas a las Rías Baixas¹⁵. Esto significa, por un lado, que el tema tiene más vertientes de las que podemos abordar en este sencillo trabajo, y por otro, que demanda de una investigación a nivel regional, que actualmente ya está en marcha.

Gráfico nº 1. Evolución de los porcentajes de ilegítimos con respecto al total de bautizados, Galicia rural 1580-1899



Fuente: Galicia interior, elaboración propia a partir de los libros parroquiales de bautizados conservados en el A.H.D.L.; para el Salnés, en las Rías Baixas, J. M. Pérez García, 1979, tabla 4-9; para el occidente ourensano, D. Rodríguez Fernández, p. 84-86 y M. J. López Álvarez, p. 132; para Inglaterra, P. Laslett, 19780 (a), pp. 14-16.

Pero volvamos a lo sucedido en la Galicia interior. El análisis comparado de la evolución secular de su ilegitimidad pone de relieve que, a grandes rasgos, en lo básico y formalmente, ésta guarda un enorme parecido con la trayectoria que siguió en otros países europeos. Este sería el caso por ejemplo de lo sucedido en Inglaterra, donde el retroceso que experimenta el fenómeno hasta el umbral del 1% del total durante la primera mitad del siglo XVII —tanto a causa de los prolegómenos como de las consecuencias derivadas de la Guerra Civil—, fue seguido luego de un ascenso escalonado en dos fases hasta llegar a afectar a un 7% del total de las criaturas bautizadas en 1850. A partir de ese instante, la bastardía inglesa se vio inmersa en una caída que habría de llevarla a situarse en torno a un 4% del total a comienzos del siglo XX (gráfico nº 1). Como ya se ha anotado, la evolución de la ilegitimidad de la

¹⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, D.: *A terra e as xentes*, op. cit., pp. 84 y ss.; LÓPEZ ALVAREZ, M. J.: *A terra de Cea*, op. cit., p. 132.

Galicia interior se asemeja mucho la de Inglaterra, al desarrollarse en dos momentos bien definidos caracterizados por: a) una primera alza hasta 1720, seguida de una relativa estabilidad hasta 1770-1780, y b) una remontada escalonada hasta 1860 (gráfico nº 1). Por lo demás, curiosamente, la existencia de ese antes y después a 1850-1860 con origen en 1770-1780, no está muy lejos de la trayectoria que el fenómeno manifiesta en lugares de la época tan diferentes de la Galicia interior, sea en lo demográfico, económico y social, como Escocia, Dinamarca, Francia, Suecia o Noruega¹⁶.

Es obvio que, y pese a todas estas similitudes, las distintas evoluciones de la ilegitimidad responden en cada ámbito geográfico a una serie de circunstancias históricas específicas. En su día, Peter Laslett creyó haber encontrado una explicación a las oscilaciones seculares de la bastardía inglesa en la trayectoria que seguía la nupcialidad en la media y larga duración. Al respecto, llamó la atención de los investigadores europeos acerca del estrecho paralelismo que había entre la evolución de las fecundidades legítima e ilegítima y la evolución de la nupcialidad. Conforme a ello, advirtió que cuando en Inglaterra la edad al matrimonio subía, o lo que es lo mismo, cuando se endurecían las condiciones materiales de vida y las dificultades para casarse eran mayores, ambas fecundidades descendían. Y, por el contrario, que cuando la edad al matrimonio caía, en coincidencia con las mayores facilidades para casarse gracias a la existencia de una fase de relativa bonanza económica, las dos fecundidades, legítima e ilegítima, tendían a aumentar¹⁷.

Las consecuencias de esta constatación para la historia de la familia fueron enormes, ya que venía a poner en solfa la vieja y manida idea de que en las sociedades del Antiguo Régimen el *leit motiv* de la bastardía había sido la privación sexual. Y más aun cuando Peter Laslett pudo establecer que en Inglaterra la relación que la fecundidad legítima e ilegítima mantenían entre si no era causal y directa, visto que en el fondo ambas respondían, con un cierto grado retardo, eso sí, a un mismo estímulo: la evolución de los salarios. A partir de ese instante, la preocupación por la búsqueda del detonante de la ilegitimidad se desplazó hacia lo sucedido en los

¹⁶ BLAIKIE, A.: *Illegitimacy, Sex and Society. Northeast Scotland, 1750-1990*, Cambridge, Cambridge U.P., 1993, pp. 87 y ss.; MITCHINSON, R. y LENEMAN, L.: *Girls in Trouble. Sexuality and social control in rural Scotland, 1660-1780*, Edimburgh, Scottish Cultural Press, 1998, pp. 74 y ss.; FRYKMAN, J.: "Sexual Intercourse and Social Norms. A study of Illegitimacy Births in Sweden, 1831-1933", *Ethnologia Scandinavica. A journal of Nordic Ethnology*, 7, 1975, pp. 2 y ss.; BLAYO, Y.: "La proportion de naissances illégitimes en France de 1740 a 1829", *Population*, 30, 1975, pp. 67 y ss.; TOMASSON, R. F.: "Premarital Sexual Permissiveness and Illegitimacy in the Nordic Countries", *Comparative Studies in Society and History*, 18, 2, 1976, p. 253.

¹⁷ LASLETT, P.: *Family life and illicit love in earlier generations*, Cambridge, Cambridge U.P., 1977, pp. 126 y ss., <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511522659>; del mismo autor: "Introduction: comparing illegitimacy over time and between cultures", en LASLETT, P. y OOSTERVEEN, K., *Bastardy and its Comparative History*, London, Edward Arnold LTD, pp. 19 y ss.

momentos previos a la boda. De este modo, todo lo que rodeaba al cortejo matrimonial y a las concepciones prenupciales, es decir, la variable social, adquirió un destacado protagonismo como elemento explicativo del problema entre los investigadores ingleses¹⁸.

Pese al incuestionable valor de este descubrimiento, resulta muy difícil por nuestra parte asumir y emplear sin más este esquema analítico para referirnos a lo sucedido en la Galicia interior. Básicamente, porque hasta bien entrado el siglo XX fue un territorio marcadamente rural, con apenas dos enclaves urbanos, sin industrialización y donde el pequeño campesino y la agricultura de subsistencia eran la tónica dominante. En estas circunstancias, no cabe esperar, pongamos por caso, que la fecundidad legítima e ilegítima de la zona hayan evolucionado conjuntamente en función de la trayectoria que puedan haber seguido los salarios reales, vista la casi nula incidencia que tanto dichos salarios como el tipo de economía que los generaban tenía sobre la vida cotidiana de las gentes. En este sentido, los indicadores contenidos en la tabla nº 2, nos indican que en la *longue durée* ambas fecundidades estuvieron lejos siquiera de evolucionar de una manera acompasada entre sí. Como puede apreciarse en ella, el levísimo crecimiento que manifiesta la fecundidad legítima entre 1700 y 1849 coincide en el tiempo con el alza ininterrumpida que registra la ilegitimidad desde 1650, la cual, como es sabido, no se detendrá hasta la década de 1860. Un alza secular que discurre a distintas velocidades tanto durante la fase de estancamiento que caracteriza a la economía agrícola de la zona con anterioridad a 1769, cuando todo pivotaba sobre el cultivo del centeno, como sobre su posterior expansión, acaecida tras esa fecha a raíz de la rápida generalización del cultivo de la patata. Es más, la evolución ascendente del fenómeno no se detiene ni siquiera una vez sobrepasada la década de 1840, cuando la bonanza económica originada por la mencionada patata comienza a agotarse y cuando se endurecen las condiciones materiales de vida del campesinado debido a la entrada en vigor de un nuevo sistema fiscal en 1845 y al desarrollo de la crisis agrícola de 1852-1858¹⁹.

¹⁸ LASLETT, P.: *Family life and illicit love*, op. cit., pp. 128 y ss., del mismo autor “Introduction: comparing illegitimacy over time...”, op. cit., pp. 8 y ss.; LEVINE, D. y WRIGHSTON, K.: “The social context of illegitimacy in Early Modern England”, en LASLETT, P. y OOSTERVEEN, K., *Bastardy and its Comparative History*, op. cit., pp. 160 y ss.

¹⁹ SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 243-275; SAAVEDRA, P.: “Una nueva mirada sobre la historia rural...”, op. cit., pp. 408 y ss.; VALLEJO POUSSADA, R.: “Fiscalidad y fraude fiscal en Galicia...”, op. cit., pp. 263-281; RODRÍGUEZ GALDO, M. X. y DOPICO, F.: *Crisis agrarias y crecimiento económico en Galicia*, op. cit., pp. 15-34.

Tabla nº 2. Relación entre la fecundidad legítima e ilegítima en la Galicia interior, 1570-1899

	Fecundidad legítima	Porcentaje de ilegítimos	Índice de matrimonios	Número de matrimonios
1570-99	4,5	5,2		
1600-49	4,5	4,2		
1650-99	4,7	3,2		
1700-49	4,4	5,6	100	2274
1750-99	4,6	6,5	125	2831
1800-49	4,8	10,4	153	3475
1850-74	4,4	15,6	203*	2058

Fuente: Libros de bautizados del A.H.D.L., elaboración propia, donde la fecundidad matrimonial es el resultado del clásico cociente entre el número de hijos legítimos bautizados y el de matrimonios celebrados, mientras que la fecundidad ilegítima ha sido estimada indirectamente a partir del porcentaje de niños ilegítimos con respecto al total bautizados.

(*) Calculado sobre el número de matrimonios de 1700-24, al objeto de mantener la proporcionalidad.

Por razones semejantes a las ya expuestas, tampoco cabría asumir por nuestra parte como explicación del auge que a partir de 1770-1780 experimenta la ilegitimidad en la Galicia interior —al igual que en las comarcas rurales que miran a las Rías Baixas, o en las del occidente ourensano—, la argumentación que Edward Shorter elaboró en su día para referirse a lo ocurrido al respecto en los países de la Europa septentrional. Es evidente que en nuestro caso estaría fuera de lugar asociar, tal y como él hizo, el auge de la ilegitimidad a la industrialización, la urbanización, la intensificación de las migraciones campo-ciudad y los efectos sociales y demográficos derivados de la paulatina incorporación de la mujer al trabajo²⁰. Una argumentación que se hacía eco de los clásicos tópicos historiográficos a los que solían acudir muchos de los historiadores de los años ochenta para explicar el nacimiento y desarrollo de la sociedad capitalista en los países del norte de Europa, quienes, además, rara vez consideraban en todo ello el papel, la situación y la experiencia real de las mujeres en la historia. Un olvido que en su momento le valió ya a Edward Shorter no pocas críticas de sus contemporáneos²¹.

²⁰ SHORTER, E.: “Illegitimacy, Sexual Revolution and Social Change in Modern Europe”, en ROTBER, I. y RABB, Th. K. (eds.), *Marriage and Fertility. Studies in Interdisciplinary History*, Princeton-New Jersey, Princeton U.P., 1980, pp. 85-121.

²¹ Véase SIMONTON, D.: *A History of European Women's Work. 1700 to the Present*, London, Routledge, 1998, pp. 1-36; TILLY, A., SCOTT, J. W. y COHEN, M.: “Women's Work and the European Fertility Patterns”, en ROTBER, I. y RABB, Th. K. (eds.), *Marriage and Fertility*, op. cit., pp. 219-249, <http://dx.doi.org/10.1515/9781400854417.219>, <http://dx.doi.org/10.2307/202665>.

Teniendo en cuenta el contexto histórico en el que nos movemos, es obvio que la explosión de la ilegitimidad acaecida en la Galicia interior tras 1770-1780 demuestra haber sido relativamente independiente de la coyuntura agrícola imperante en cada momento. También, que los mecanismos internos que la alimentaban o impulsaban poco o nada habrían tenido que ver con la relación secular que la fecundidad legítima e ilegítima pudieran haber establecido entre sí. Ante esto, entendemos que, y en primera instancia, habría que buscar las razones de la misma en las modificaciones operadas en la estructura interna de la sexualidad ilegítima. Es decir, en el comportamiento reproductivo mostrado por las madres de los pequeños en las distintas fases de desarrollo del fenómeno. Un comportamiento que los escasos indicadores estadísticos disponibles, apuntan a que podría estar relacionado con las dificultades que muchas de ellas encontraron para casarse. Así nos lo indica, por ejemplo, el hecho de que la tasa neta de fecundidad, o sea, la proporción de mujeres casadas con respecto al total de mujeres que había en el tramo de edad de 16 a 50 años (1787: 0,490; 1887: 0,486), la soltería masculina definitiva (1787: 16,2%; 1887: 16,9%) o la edad de las mujeres al matrimonio (1787: 26,3 años; 1887: 26,1 años), no hubiesen variado entre 1787 y 1887, mientras que, por el contrario, la soltería femenina definitiva entre ambas fechas se incrementó de una manera evidente (1787: 18,3%; 1887: 22,4%). Por otro lado, es posible que en esas dificultades para casarse pudieran haber influido también los cambios que sabemos se produjeron en los tradicionales mercados de trabajo femeninos de la zona al término del Antiguo Régimen, los cuales, sin duda, habrían condicionado de algún modo las posibilidades nupciales de las mujeres de la Galicia interior. Pero vayamos por partes.

3. La importancia de las madres "repetidoras"

Básicamente, los cambios operados en los patrones reproductivos de las madres de los ilegítimos se concretarían en su posible tendencia a tener más de un hijo a partir de un momento dado. Para saber si esto fue o no así, hemos buscado signos de esa propensión al margen de los libros parroquiales, si bien las menciones sistemáticas aparecidas en las fuentes de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX a las madres solteras con un hijo, en general, o a aquellas que tuvieron dos o más, en particular, son muy escasas. Pese a ello, las pocas evidencias históricas que hemos conseguido reunir apuntan la idea de que las mujeres solteras que dieron a luz a más de una criatura tendieron a ir adquiriendo un protagonismo creciente en el seno de la ilegitimidad gallega. Junto a esto, nos hablan también de la importancia que sus respectivas familias tuvieron a la hora de ampararlas, tanto antes como durante y después del nacimiento de la criatura.

Aunque en este tema la información contenida en el Catastro de Ensenada de 1752 no es todo lo completa que cabría desear, sí que nos permite en cambio intuir —y en unos momentos en los que en la Galicia interior la ilegitimidad afectaba a un 6% del total de los bautizados—, que la mayoría de las mujeres que habían traído al mundo a uno o a más de estos pequeños vivía con sus familias de origen o con la de algún pariente cercano. Esto es lo que se deduce del hecho de que en esas fechas apenas un 0,1% del total de los hogares de la zona aparezcan encabezados por una madre soltera, en cuyo interior solo en una de cada diez ocasiones encontraremos a dos o más hijos. Más elevados son los porcentajes aparecidos en las comarcas rurales del sudoeste gallego, un 1,6% del total, o en las del noroeste, un 1%, si bien en estas comarcas la proporción de mujeres solteras con dos o más hijos a su cargo es prácticamente la misma que la señalada para la Galicia interior.

Apenas transcurrido un siglo, en 1860, cuando la ilegitimidad rondaba el 17% del total, la información presente en los padrones municipales de las feligresías rurales que daban vida al antiguo municipio de Lugo, nos indica que el fenómeno afectó cuando un menos un 7,2% del total de los hogares. Una cifra muy semejante a la obtenida en las parroquias rurales que conforman el actual municipio de Trazo, situado a unos 20 kilómetros al norte de la ciudad de Santiago de Compostela, en la Galicia del noroeste (7,4% del total). Esta substancial mejora de la calidad de las fuentes, nos permite apreciar una vez más el importante papel que en la Galicia interior desempeñó la familia a la hora de acoger a las madres de uno o más ilegítimos. En el ámbito rural del mencionado municipio lucense estas familias fueron un 4,7% del total de los hogares, mientras que, por el contrario, aquellos encabezados en solitario por una mujer soltera con uno o más hijos eran el 2,5% del total.

En el momento de confeccionar los padrones municipales, las muchachas que vivían bajo el amparo de sus respectivas familias declaraban tener entre 38 y 41 años de media y haber dado a luz a su primer hijo entre los 27 y los 29 años. Accedían por tanto a la maternidad de uno a tres años más tarde que la que era la edad media al matrimonio en la Galicia interior (1887: 26,1 años), lo cual nos permite suponer que su situación bien podría haber sido debida al incumplimiento de una promesa nupcial. Sea como fuere, en el 82% de las ocasiones los hogares que las acogían pertenecían a las capas medias y medio-bajas del campesinado y un 18% a los sectores más humildes y desposeídos de la sociedad rural, esto es, a los jornaleros, arrendatarios y pobres. A diferencia de lo ocurrido en otros lugares de la Europa rural, no se evidencia aquí la existencia de la clásica asociación automática que suele establecerse entre la ilegitimidad y la baja extracción social de estas jóvenes y sus familias²². Por

²² Sin ir más lejos, véase lo sucedido al respecto en lugres tan distintos como el norte de Portugal, O'NEILL, B. J.: *Propietarios, Lavradores e Jornaleiros*, Lisboa, Dom Quixote, 1984, pp. 205-289

lo demás, no es raro encontrar entre esas familias a madres con más de un hijo, lo que sabemos sucedía al menos en uno de cada cuatro casos registrados.

Las mujeres solteras que en 1860 estaban al frente de sus propios hogares tenían en cambio una edad media de 45-46 años. A diferencia de lo ocurrido en 1752, el 38% de ellas tenía dos o más hijos a su cargo, el primero de ellos nacido cuando contaban 29-30 años. El 75% de estas jóvenes desempeñaba oficios muy humildes, pues sobrevivían trabajando como jornaleras, tejedoras, hilanderas o costureras, cuando no pordioseaban abiertamente con su prole de puerta en puerta. Una situación de pobreza y miseria que en 1860 se veía agravada por los efectos de la reciente crisis agrícola de 1852-1858, frente a la cual estas madres solas estuvieron más desprotegidas que aquellas que contaban con el amparo de sus familias.

Como puede apreciarse, en el tránsito de los siglos XVIII al XIX todo apunta al creciente protagonismo que en la Galicia interior fueron adquiriendo las madres solteras de más de un niño, las llamadas por los especialistas madres “repetidoras” o múltiples. A algunos de los rasgos básicos de su personalidad y a sus patrones reproductivos podemos acercarnos gracias al cruce de la información contenida en las bases de datos nominativas que hemos elaborado a partir del sistemático vaciado de las partidas de bautismo de los ilegítimos. No obstante, conviene advertir antes de proseguir que la mala calidad de esa información en los primeros tramos de la investigación no nos permitirá ofrecer resultados firmes sobre ellas hasta el comienzo de la década de 1660, ignorando por tanto lo sucedido al respecto en los cien años anteriores.

La importancia de las madres repetidoras en el universo de la ilegitimidad fue señalada en su día por Peter Laslett, quien, curiosamente, prestó poca atención a los aportes seculares que éstas pudieran haber realizado a la bastardía inglesa²³. Sin embargo, su relevancia en el seno de las dinámicas internas de la ilegitimidad de la Galicia interior resulta muy significativa, tal y como nos lo indica el hecho de que el 20% del total de las madres de ilegítimos registradas en los libros parroquiales de la zona entre 1660 y 1899 hubiesen tenido dos o más criaturas, siendo por tanto responsables de haber traído al mundo al 38% del total los ilegítimos bautizados en el curso de esos años. Unas mujeres que en el 97% de las ocasiones afirmaban ser solteras, quienes en el 68,7% de los casos alumbraron dos hijos y en el 31,3% restante a tres

y pp. 365-377, o determinadas áreas rurales de Centro Europa, DETESAN, D.: “Né de lit illégitime en Transylvanie dans la deuxième moitié du XIXe siècle”, *Annales de Démographie Historique*, 1, 2014, p. 141.

²³ LASLETT, P.: *Family life and illicit love*, op. cit., pp. 121 y ss., <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511522659>. En el mismo sentido, véase OOSTERVEEN, K. y SMITH, R.: “Bastardy and the family reconstitution studies of Colyton, Aldenham, Alcester and Hawshead”, en LASLETT, P. y OOSTERVEEN, K., *Bastardy and its Comparative History*, op. cit., pp. 99 y ss.

o más. Unas jóvenes que, por lo demás, demuestran haber gozado de un profundo enraizamiento en el seno de sus respectivas comunidades de origen, donde daban luz a su descendencia más del 90% de las veces, en ocasiones, y como ya se ha visto, en casa de sus familias y allegados.

El porcentaje de madres repetidoras de la Galicia interior es muy parecido al encontrado en distintas comarcas rurales del norte Portugal entre los siglos XVII y XIX, un 22-23% del total²⁴. Ahora bien, y con respecto a lo ocurrido en el resto de Europa, esto no significa que podamos hablar de la existencia de una particularidad o de una especificidad propia del noroeste de la península ibérica en el terreno de la ilegitimidad. Al fin y al cabo, los promedios de madres repetidoras hallados en el mundo rural escocés entre 1751 y 1899 se asemejan a los de la Galicia interior y el norte de Portugal, 24% del total. Y lo mismo cabría decir de aquellos que han salido a la luz en determinadas comarcas industriales del oeste de Inglaterra durante la primera mitad del siglo XIX, un 22% del total²⁵. En contra de lo afirmado en su día por Edward Shorter, no es posible ofrecer una única explicación a todas estas cifras y a la disparidad de comportamientos sociales y familiares que los amparan, puesto que la correcta interpretación de unas y otros exige en cada caso de la consideración de lo sucedido en sus respectivos contextos históricos²⁶.

La presencia de madres repetidoras en el seno de la ilegitimidad de la Galicia interior no fue siempre la misma y, en su origen, se intuye la existencia de ciertas dificultades de las jóvenes para casarse, visto que su protagonismo en la media y larga duración da muestras de guardar una estrecha relación con los avatares que incidieron sobre la evolución de la nupcialidad de la zona. Los datos barajados en este sentido nos advierten que cuando las posibilidades para contraer matrimonio se reducían, se estancaban o se ampliaban, la importancia de las madres repetidoras tendía a su vez a reducirse, a estancarse o a ampliarse. La caída que por ejemplo experimenta su número de 1680 a 1700, al pasar entre ambas fechas de un 10% a un 4,2% del total de las madres de ilegítimos, fue debida a la negativa incidencia que sobre la nupcialidad

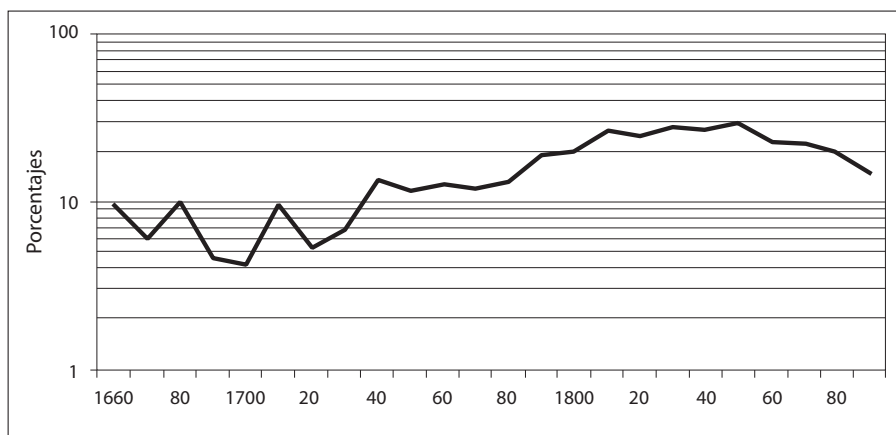
²⁴ SÁ, I. de G.: “Abandono de crianzas, ilegitimidade e concepções pré-nupciais em Portugal”, en PÉREZ MOREDA, V. (ed.), *Esposos e Ilegítimos na realidade ibérica*, op. cit., p. 41.

²⁵ KING, S.: “The bastardy prone sub-society again: Bastardy and their fathers and mothers in Lancashire, Wiltshire and Sommerset, 1800-1840”, en LEVENE, A. y WILLIAMS, S. (eds.), *Illegitimacy in Britain, 1700-1920*, London-N.Y, Palgrave MacMillan, 2005, p. 75; MITCHINSON, R. y LENEMAN, L.: *Girls in Trouble*, op. cit., p. 78; BLAIKIE, A.: *Illegitimacy, Sex and Society*, op. cit., pp. 109-110.

²⁶ SHORTER, E.: “Illegitimacy, Sexual Revolution...”, op. cit., pp. 85-121. Véase por ejemplo lo sucedido al respecto en tres contextos históricos bien diferentes, FRYKMAN, J.: “Sexual Intercourse and Social Norms...”, op. cit., p. 4; BRETTELL, C.: *Homens que partem, mulheres que esperam. Consequências da emigração numa freguesia minhota*, Lisboa, Dom Quixote, 1991, pp. 91-107; KING, S.: “The bastardy prone sub-society again...”, op. cit., pp. 75-79.

de la época tuvo la sucesión de crisis agrícolas de 1694-95, 1698-99 y 1709-10²⁷. Lo mismo cabría decir del estancamiento que padeció la mencionada nupcialidad con posterioridad a 1720, el cual se sentirá a su vez sobre el que van a conocer los promedios de madres repetidoras entre 1740 y 1780, situados ahora en torno a un 15% del total (gráfico nº 2). Nada parece indicar pues que estas mujeres y sus hijos fuesen fruto de la existencia de uniones libremente consensuadas en el seno de una sociedad donde, y en este terreno concreto, la centralidad del matrimonio era total.

Gráfico nº 2. Evolución del porcentaje de “madres repetidoras” con respecto al total de madres de ilegítimos, Galicia interior 1660-1899



Fuente: Galicia interior, Libros parroquiales de bautizados conservados en el A.H.D.L. Elaboración propia.

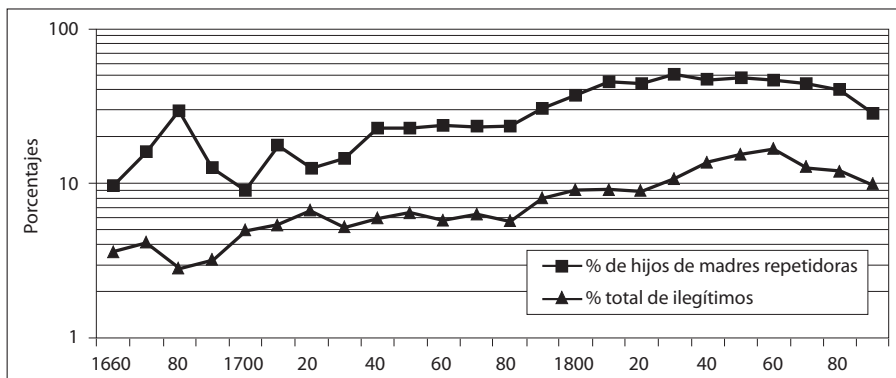
El creciente auge de las madres repetidoras a partir de la década de 1780, hasta el punto de acabar siendo un 30% del total de las madres de ilegítimos en la de 1850, coincide en el tiempo con la ola de prosperidad que en su día abrió la introducción de la patata en los ritmos agrícolas de la zona y, por tanto, con la consiguiente expansión de la nupcialidad. Pero, paradójicamente, ese auge fue de la mano de la serie de circunstancias que por esos mismos años se encargaron de dificultar el matrimonio de las muchachas de origen humilde. Tal y como veremos en el siguiente apartado, la entrada en vigor de la legislación real de 1776-1803 —que amparaba un rígido control de los padres sobre el matrimonio de sus hijos y restringía la participación de los tribunales eclesiásticos en las reclamaciones nupciales de las mozas burladas por sus pretendientes, con lo que *de facto* se establecía la no obligatoriedad de los responsables de sus embarazos de casarse con ellas—, fue uno de los detonantes de un

²⁷ SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 333 y ss.

fenómeno que desde entonces no dejó de crecer. A esto ayudó también la extensión de una relativa tolerancia social y familiar hacia la figura de estas madres entre el grueso del campesinado tras 1820-1830. Algo explicable, en buena medida, por la merma que experimentó el poder y el control moral que la Iglesia ejercía a nivel local a causa del impacto que sobre ella tuvieron las sucesivas desamortizaciones de la propiedad eclesiástica llevadas a cabo por los distintos gobiernos liberales²⁸.

En estas circunstancias, se explica entonces que las madres repetidoras hubiesen pasado de ser un 13,4% del total de las madres de ilegítimos en 1780-9, a un 20% en 1800-9 y a un 28% en 1830-9. Por su parte, el retraso de su posible enlace nupcial cara a un indefinido futuro por sus respectivas parejas, así como la esperanza de las jóvenes de que el matrimonio se celebraría algún día, habrían contribuido asimismo a la rápida generalización de su creciente protagonismo, el cual solo comenzó a debilitarse a partir de 1850-9 (gráfico nº 3). En concreto, toda vez que durante la década de 1840 el fin de la oleada de bienestar económico que en su día había auspiciado la introducción de la patata, los negativos efectos de la entrada en vigor de un nuevo sistema fiscal en 1845 y la crisis agrícola de 1852-1858, volvieron a endurecer las condiciones materiales de vida y a constreñir la nupcialidad, restando de este modo credibilidad a las promesas de nupciales que los mozos realizaban a las criadas, jornaleras, tejedoras o costureras a las que pretendían sexualmente.

Gráfico nº 3. Evolución de la ilegitimidad y del porcentaje de hijos de las “madres repetidoras” con respecto al total de niños ilegítimos, 1660-1899



Fuente: Galicia interior, libros parroquiales de bautizados conservados en el A.H.D.L. Elaboración propia.

²⁸ VILLARES PAZ, R.: *Desamortización e réxime de propiedade*, Vigo, A Nosa Terra, 1994, pp. 35 y ss., pp. 53 y ss., pp. 70 y ss.

La capacidad que tuvo la fecundidad de estas mujeres para incidir sobre la evolución de la ilegitimidad de la Galicia interior fue verdaderamente notable. Una rápida idea de ello nos la podemos hacer a través de la semejanza que muestran las trayectorias seculares de la mencionada ilegitimidad y el porcentaje de lo que suponían los hijos de las madres repetidoras con respecto al total de niños ilegítimos bautizados. Como puede apreciarse en el gráfico nº 3, ambas series se hacen eco de un mismo estancamiento entre las décadas de 1740 y 1780, como también de una misma alza escalonada a partir de la de 1780. Aunque más allá de estas similitudes, resulta mucho más ilustrativo saber que las madres repetidoras fueron responsables de haber traído al mundo al 24% de todos los ilegítimos de la Galicia interior en 1780-9, al 37% del total en 1800-9 y al 48% del total en 1850-9. En estas condiciones, no ha de sorprender que su capacidad para procrear haya sido el verdadero motor de la ilegitimidad de la zona con posterioridad a la década de 1780. Como tampoco, que su aportación a la misma hubiese adquirido un rango claramente estructural al llegar el siglo XIX, visto que entre 1800 y 1899 apenas un 25% del total de las madres de ilegítimos daba a luz al 46% del total de estas criaturas, o lo que es igual, a casi una de cada dos de las que tenemos noticia.

En suma, todo apunta a que desde comienzos del siglo XVIII estas jóvenes fueron las principales animadoras de las dinámicas internas de la ilegitimidad, y a que el imparable ascenso que esta última experimentó tras 1780 no se debió tanto a una mera extensión social del problema entre las solteras de la zona —quienes de este modo verían incrementado el riesgo de llegar a ser madres de un solo hijo—, cuanto a que aquellas que ya estaban inmersas en él procedieron a partir de un momento dado a tener dos o más criaturas. En otras palabras, en la Galicia interior la ilegitimidad creció más por un proceso de intensificación demográfica ocurrido a manos de unas pocas madres repetidoras, que por la progresiva extensión social del problema a un número cada vez mayor de solteras destinadas a convertirse en madres de un solo hijo.

En otro orden de cosas, los porcentajes de madres repetidoras aparecidos en lugares tan diferentes como Galicia, Portugal o Escocia, nos advierten de que en las sociedades rurales europeas del Antiguo Régimen, en general, y en la del noroeste peninsular, en particular, existió y funcionó al mismo tiempo más de un patrón de conducta social, y por ende sexual, en torno a la ilegitimidad. Una evidencia que cuestiona la vieja idea de que la sexualidad pre o extramarital pivotó en exclusiva sobre las relaciones que, normalmente, establecía un varón con una mujer soltera de baja condición social, de la que tenía un solo hijo y con la que, por las razones que fuese, o bien no llegaba a casarse nunca o bien lo hacía pasado un cierto tiempo.

De los datos manejados se desprende que en la Galicia interior ese patrón de conducta habría convivido con el animado por las mencionadas madres repetidoras. Al respecto, sabemos que un 27% de ellas hicieron gala de un comportamiento sexual promiscuo, al haber tenido a sus hijos con más de un varón. Cabe la posibilidad de que estas mujeres se hubiesen dedicado al ejercicio ocasional de la prostitución, aunque los indicios disponibles apuntan a que esto no habría sido así. Lo habitual en este caso era que mantuviesen relaciones con distintos varones por largos períodos de tiempo, el suficiente al menos como para recordar luego quién era el padre de sus hijos. Un buen ejemplo de ello nos lo ofrece Luisa de Quintela, residente en la parroquia de San Xoan de Visantoña. En 1795 declaraba ser la madre del hijo de Pedro García; en 1797 del de José Frade; en 1802 del de un individuo de quien no quiso revelar su nombre; y en 1804 del de Juan Rodríguez, un hombre casado²⁹. Frente a esto, la conducta mantenida por el grueso de las madres repetidoras —recordemos, el 73% restante— fue bien diferente, puesto que estuvo marcada por la fidelidad que mostraron a la persona de un único varón, con quien, ya avanzado el siglo XIX, no resultará extraño encontrarla conviviendo en público amancebamiento³⁰. Este fue por ejemplo el proceder de María Gómez, vecina de San Salvador de Asma, quien tuvo a sus cuatro hijos con José Fernández, un joven soltero de la misma vecindad, en 1835, 1837, 1838 y 1840³¹.

4. Matrimonio e ilegitimidad

La información que hemos conseguido sacar a la luz apunta una y otra vez a que la clave de la explosión que conoce la ilegitimidad en la Galicia interior a partir de 1780, como también la de aquella que tiene lugar con anterioridad a esa fecha, se encontraría en el ámbito de lo prenupcial. Llegamos pues a las mismas conclusiones que en su día Peter Laslett cuando se refería a la bastardía inglesa, solo que siguiendo un camino bien diferente al suyo, tal y como corresponde al hecho de hallarnos ante un contexto histórico que poco o ningún parecido guarda con el de la Inglaterra de la época. Para adentrarnos en dicho ámbito contamos con la ayuda de los pleitos matrimoniales atendidos por el Provisor, por el juez eclesiástico, del obispado de Lugo entre 1700 y 1899.

²⁹ A.H.D.L., *Fondo Libros Parroquiales*, San Xoan de Visantoña, Libro de bautizados, partidas correspondientes.

³⁰ Acerca de la generalización de este comportamiento social en el mundo rural de la Galicia interior, véase *Carpeta de notas y apuntes correspondientes a 1850*, s/p, A.H.D.L., *Visitas Pastorales*, mazo 1, 1611-1856.

³¹ A.H.D.L., *Fondo Libros Parroquiales*, San Salvador de Asma, Libro de bautizados, partidas correspondientes; San Martiño de Berducido, Libro de bautizados, partidas correspondientes.

La apertura de uno de estos pleitos se producía a instancias de una de las partes. La pretensión que movía a las afectadas era que las autoridades actuaran contra quien habiéndose comprometido públicamente se resistía ahora a casarse, o bien trataba de hacerlo con otra. También contra quien impedía la celebración de la boda o, y en el caso de ser un afectado, contra aquellas jóvenes que paralizaban el enlace afirmando haber recibido en su día una promesa de matrimonio de su parte bajo las más variadas circunstancias.

La base del procedimiento seguido por el tribunal se asentaba en el valor que la Iglesia otorgaba a “las palabras de matrimonio”, a las *verba de futuro*, pronunciadas por los jóvenes ante testigos. Desde un punto de vista eclesiástico, y ya desde la Alta Edad Media, ésta consideraba que su mero intercambio comprometía a la pareja, aunque no por ello creaban o daban lugar al nacimiento de un vínculo nupcial³². En todo caso, la intervención y el dictamen judicial emitido por el Provisor en este tipo de asuntos contribuía a reforzar los controles familiares y sociales que a nivel local pesaban sobre el universo prenupcial. Un refuerzo conseguido en la medida que en la Galicia interior, la Iglesia actuaba como un poder operativo en el marco de una sociedad rural tradicional, mayoritariamente iletrada y de cultura oral. Es decir, en la medida que actuaba como un poder real y efectivo en un contexto cuya lógica interna pivotaba sobre prácticas sociales de naturaleza consuetudinaria, las cuales, se fundamentaban sobre la importancia que los particulares otorgaban a *la palabra dada*. La suya era pues una intervención que satisfacía a las partes implicadas y que, al tiempo que dejaba clara la potestad eclesial en materia matrimonial, restauraba en el plano local la alteración del orden sociofamiliar que causaba la ruptura o el cuestionamiento de una norma consuetudinaria que el grueso de la población entendía como socialmente vinculante.

La problemática prenupcial que aflora en la Galicia interior entre 1700 y 1899 se hace eco de las transformaciones que el mundo matrimonial de la Europa católica experimentó en los cien años posteriores a la celebración del Concilio de Trento. De ahí que el 88% de los expedientes abiertos ante el Provisor giren en mayor o menor medida en torno al incumplimiento de las “palabras de matrimonio” pronunciadas por una de las partes³³. Algo lógico, si pensamos que las posibilidades de que en una

³² GAUDEMENT, J.: *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993, pp. 196 y ss.; SHEEHAN, M.: “Choice of marriage partner in the Middle Ages: development and mode of application of a theory of marriage”, *Studies in Medieval and Renaissance History*, 1, 1978, pp. 8 y ss.; VOGEL, C.: “Les rites de la célébration du mariage : leur signification dans la formation du lien durant le Haut Moyen Age”, en VV.AA., *Il matrimonio nella società altomedievale*, Centro Italiano di Studi Sull’Alto Medioevo, Spoleto, 1977, pp. 400 y ss.

³³ Cifras semejantes a lo sucedido en otros contextos históricos, véase por ejemplo, SEIDEL MENCHI, M.: “La svolta di Trento...”, op. cit., p. 25; CAMPO GUINEA, J.: “Los procesos por causa

sociedad rural como la lucense se diese un estrecho contacto entre los sexos en el curso del siglo XVIII eran enormes. Basta con pensar en las oportunidades que brindaba para ello el trabajo de los campos, la celebración de ferias y romerías, la participación en reuniones nocturnas para hilar o la asistencia a los velatorios de difuntos³⁴.

Las relaciones establecidas por los jóvenes en este contexto no implicaban ni significaban a priori la adquisición de un compromiso nupcial. Por esta razón podían ser rotas sin mayores problemas, aun cuando los integrantes de la pareja hubiesen mantenido contactos sexuales ilícitos sin prole. Ahora bien, la cosa era diferente si para conseguirlos el mozo hacía públicamente una promesa de matrimonio a la moza y para dar fuerza al supuesto compromiso le entregaba al mismo tiempo una prenda o bebía con ella una copa de vino. La fuerza de este gesto no solo estriba en razones puramente eclesiásticas, sino también en que era un fraude a una norma social imperante, puesto que cuando un joven quería casarse, lo habitual era que buscara la compañía de la muchacha y que tratase de obtener su aquiescencia y la de los suyos, además de expresar en público su franco deseo de desposarse con ella³⁵. Conseguida la aceptación de la joven y de las respectivas familias, el compromiso se oficializaba en la ceremonia de esponsales. Era entonces cuando la pareja reconocía ante familiares, vecinos y amigos su libre consentimiento y su disposición a casarse merced al pronunciamiento de unas frases rituales, el estrechamiento de las manos, la bebida compartida de una copa de vino o el intercambio de regalos³⁶. Es posible que en el curso de los esponsales se estipulase además el pago y la cuantía de la dote, si bien, los expedientes matrimoniales manejados no nos ofrecen información acerca de ello, como tampoco suelen contener la escritura notarial o la copia del mencionado esponsal, la cual, tampoco suele aparecer en los archivos parroquiales de la zona, lo que nos indica que en la inmensa de la mayoría de los casos el acuerdo nupcial entre las partes era de naturaleza verbal. Esto significa que la validez y solidez de los esponsales dependía de ese consenso social al que nos hemos referido, el cual, y a la vista

matrimonial ante el tribunal eclesiástico de Pamplona, siglos XVI-XVII”, *Príncipe de Viana*, 55, 202, 1994, pp. 379 y ss.

³⁴ SAAVEDRA, P.: *La vida cotidiana en la Galicia*, op. cit., pp. 203 y ss.; SOBRADO CORREA, H.: “Casamentos duns, festa de todos. Os ritos e cerimoniais das vodas na Galicia dos nosos devanceiros, séculos XVI-XIX”, *Grial. Revista Galega de Cultura*, 148, 2000, pp. 647 y ss.

³⁵ SOBRADO CORREA, H.: “Casamentos duns, festa de todos...”, op. cit., pp. 648 y ss. Un buen ejemplo documental de todo ello lo encontramos en los casos conservados en el A.H.D.L., *Expedientes matrimoniales*, Abeancos, mazo 1, 1698-1759, expedientes correspondientes al 29-3-1741 y al 22-1-1739.

³⁶ Igual a como sucedía en otras partes de Europa. Véase LOMBARDI, D.: *Matrimonio di Antico Regime*, op. cit., pp. 197 y ss.; BURGUIÈRE, A.: “Le rituel du mariage en France: pratiques ecclésiastiques et pratiques populaires, XVIe-XVIIIe siècle”, *Annales E.S.C.*, 33, 1978, p. 638.

del consentimiento de los jóvenes, llevaba a la familia, vecinos y allegados a concluir que el compromiso adquirido era vinculante.

La palabra y el gesto, el rito en suma, era la más clara expresión del carácter obligatorio que asumía el compromiso nupcial. No es extraño entonces que su incumplimiento fuese considerado un asunto que trascendía lo meramente individual. Cuando esto sucedía, lo habitual era que la perjudicada contase con el favor de la familia, amigos y vecinos. Las declaraciones de estos últimos en los autos del proceso dan fe de ello, y en la mayoría las ocasiones están movidas por el franco deseo de hacer sentir el peso de lo colectivo sobre quien con su actitud cuestionaba unas normas nacidas del consenso social. Sin embargo, en el último cuarto del siglo XVIII se percibe en la documentación un profundo cambio en esta lógica colectiva. La aparición de amigos, vecinos y miembros de la misma familia al lado de la afectada por el incumplimiento de una promesa de matrimonio comienza a enrarecerse, hasta casi desaparecer una vez iniciado el siglo XIX. En paralelo, una lectura atenta de los expedientes nos permite constatar como esa promesa va a ser utilizada cada vez con mayor frecuencia que antaño por los mozos con el objetivo de conseguir mantener relaciones sexuales con una muchacha de baja consideración social, a la que luego se abandona para casarse con otra. Un cambio este que se acompaña además de la brusca reducción que experimenta el número de reclamaciones nupciales que llegaban a manos del Provisor con posterioridad a 1805 (gráfico nº 4).

Detrás de esta mudanza ocurrida en las lógicas sociales que rodeaban a los comportamientos nupciales acaecidos a nivel local se encuentra la actuación del regalismo borbónico en materia matrimonial. Su origen cabría situarlo en 1773, toda vez que la monarquía consiguió limitar ese año la jurisdicción del Nuncio Apostólico del Papa en España y controlar el poder del tribunal español de la Rota. Esta iniciativa fue seguida de la promulgación de la Real Pragmática de 1776, la cual respondía al deseo de las élites españolas de evitar que sus hijos pudiesen llegar a realizar enlaces nupciales socialmente desiguales, por lo que a partir de entonces para poder casarse fue imprescindible contar con el consentimiento paterno³⁷. Luego vendría la Real Orden de 1788, que prohibía a los tribunales eclesiásticos la admisión a trámite de reclamaciones por esponsales que hubiesen sido contraídos por los jóvenes sin la correspondiente autorización paterna, a la vez que prohibía también que dichas reclamaciones fuesen atendidas por sus jueces bajo el subterfugio de ser un “*impedimento dirimiente*” del matrimonio que dichos jóvenes pretendían llevar a cabo³⁸. De este

³⁷ *Novísima Recopilación*, 1805, ley 9, título 2, libro 10. Completando esta disposición, véase *Novísima Recopilación*, 1805, ley 10, título 2, libro 10; y *Novísima Recopilación*, 1805, ley 14, título 2, libro 10.

³⁸ *Novísima Recopilación*, 1805, ley 17, título 2, libro 10.

modo, el Estado borbónico procedía a invadir las competencias que tradicionalmente tenían atribuidos los tribunales eclesiásticos en materia matrimonial, al supeditar el consentimiento mutuo de los cónyuges demandado por la Iglesia al consentimiento de la patria potestad exigido por las autoridades reales³⁹. Por esta vía, conseguía además que los problemas que se daban en el ámbito nupcial y prenupcial se convirtiesen en una mera cuestión de orden público que solo las autoridades reales estaban en condiciones de solucionar. Una legislación que se completó con la entrada en vigor del Real Decreto de 1803, donde se ordenaba a los mencionados tribunales que no admitiesen demandas de esponsales que no viniesen avaladas por una escritura pública que recogiese el acuerdo nupcial establecido por las partes en litigio⁴⁰.

En suma, la redimensión de los esponsales iniciada por la monarquía borbónica en 1776 sobre la base del fortalecimiento de la autoridad paterna, remataba en 1803 con el definitivo paso a la jurisdicción civil de los conflictos sociales que el incumplimiento de esos mismos esponsales generaban. Culminaba así un proceso que en los países del sur de Europa ha sido caracterizado como “la secularización del control de los comportamientos matrimoniales y sexuales a manos de los príncipes ilustrados”, y uno de cuyos objetivos era la supresión del fuero eclesiástico que pesaba sobre estos asuntos en beneficio del Estado⁴¹.

La serie de medidas que animaron esta “secularización de los comportamientos matrimoniales y sexuales” tuvo un impacto real y efectivo sobre el mundo rural de la Galicia interior, ya que su aparición cuestionaba la validez legal de los compromisos nupciales contraídos verbalmente, las *verba de futuro*, que hasta ese instante la Iglesia y los habitantes de la zona entendían eran unos auténticos esponsales, y por tanto, de obligado cumplimiento por las partes. La entrada en vigor de la legislación real de 1776-1803 abrió la posibilidad de poner en solfa esta práctica social a nivel local y, con ella, la lógica de los mecanismos familiares y sociales que sustentaban una determinada realidad prenupcial, una determinada relación entre los sexos; esa que, y hasta ese preciso momento, amparaba el poder de la Iglesia lucense. A ella acudían las mozas, los mozos y las parejas que sentían conculcados sus derechos matrimoniales, y a ella dejó de tener sentido que acudiesen toda vez que ésta ya nada podía hacer

³⁹ RODRÍGUEZ SANCHEZ, A.: “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18, 1990, p. 377 y ss.; CASEY, J.: “Iglesia y familia en la España del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 19, 1991, p. 85.

⁴⁰ *Novísima Recopilación*, 1805, ley 18, título 2, libro 10.

⁴¹ LOMBARDI, D.: *Matrimonio di Antico Regime*, op. cit., pp. 415 y ss.; FERNÁNDEZ PÉREZ, P.: “El declinar del patriarcalismo en España. Estado y Familia en la transición del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea”, en CASEY, J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Familia, Parentesco y Linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 380 y ss.; DEDIEU, J. P.: “La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 205 y ss.

para garantizarlos. Así se explica entonces la brusca caída que experimentó la apertura de procesos nupciales a partir de 1805, la cual, curiosamente, no se acompañó de una masiva escriturización notarial de los esponsales (gráfico nº 4)⁴².

Gráfico nº 4. Evolución de la apertura de pleitos matrimoniales en la Galicia interior, 1700-1899



Fuente: A.H.D.L., Pleitos matrimoniales. Elaboración propia.

En el nuevo marco de relaciones legales construido por el Estado borbónico, las viejas prácticas consuetudinarias vinculadas al matrimonio siguieron estando en vigor, solo que ahora eran respaldadas de una manera efectiva y positiva por la ley real y no por el poder de la Iglesia. Esto hizo que, y a semejanza de lo que ahora sucedía en otros contextos europeos, en un lapso de tiempo muy breve se configurase en la Galicia interior una nueva realidad prenupcial⁴³. En ella comenzó a ser normal, sobre todo a partir de la aparición de la Real Orden de 1788, que los mozos se opusiesen a las pretensiones de la Iglesia de amparar las demandas nupciales de las jóvenes bur-ladas bajo una promesa de matrimonio, alegando que no podían casarse con ellas por carecer de la correspondiente autorización paterna. De igual modo que más tarde se acogerían a las condiciones estipuladas en el Real Decreto de 1803 —la existencia de una escritura notarial que diese cuenta de las cláusulas del acuerdo nupcial—, para de este modo evitar ser encausados por los preñazgos de los que eran responsables tras haber conseguido mantener trato carnal con las mozas bajo palabra de matrimonio.

⁴² SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 129 y ss., y pp. 585 y ss.

⁴³ DUBERT, I.: “Eglise, Monarchie, mariage et control social dans la Galice rurale, XVIII^e-XIX^e siècles”, *Annales de Démographie Historique*, 2, 2009, pp. 107 y ss. Igual sucedió en la zona de Champagne, véase FLANDRIN, J. L.: *La moral sexual de Occidente*, op. cit., pp. 89 y ss.

Los efectos de esta nueva realidad prenupcial quedan plasmados en la documentación manejada. Lo vemos por ejemplo en el hecho de que un 22% del total de las jóvenes que comparecieron ante los jueces eclesiásticos entre 1700 y 1899 lo hicieron en calidad de acusadoras —tras sentirse burladas en sus pretensiones nupciales por sus respectivos galanes—, mientras que un 67% del total fueron en cambio llevadas ante el tribunal por uno de los miembros de la pareja a la que impedían su boda con la excusa de que el novio había establecido un compromiso previo con ellas. Ambos porcentajes variaron de una manera significativa a partir de 1803. Con anterioridad a esa fecha, las primeras, las denunciantes, eran un 36% del total de las mujeres que acudían al tribunal y las segundas, las denunciadas, un 44% del total; con posterioridad a 1803 esas cifras fueron, respectivamente, un 15% y un 80% del total. Esta inflexión en las actuaciones judiciales se aprecia igualmente en las resoluciones que los jueces dieron a los distintos tipos de reclamaciones que pasaron por sus manos. Sin ir más lejos, en lo relativo a los procesos calificados por los contemporáneos como “incumplimientos de la palabra de matrimonio” —el 45,3% del total de los expedientes manejados—, un 57% de las sentencias dictadas antes de 1803 fueron favorables a las mujeres, estableciéndose así la obligatoriedad de que sus pretendientes se casasen con ellas. Sin embargo, entre 1803 y 1899, el 64% de las resoluciones les serían contrarias, lo que significa que el tribunal decretaba que los mozos eran libres de casarse con quien quisiesen.

Esta rápida reconfiguración del universo prenupcial coincide en el tiempo con la expansión que experimentó la nupcialidad en la Galicia interior entre 1770-4 y 1840-4, durante la cual, el número de enlaces matrimoniales llevados a cabo creció un 33%. En este contexto, y a diferencia de lo que ocurría en la zona con anterioridad a la aparición de la Real Cédula de 1788, las demandas de las mozas que habían recibido una promesa de matrimonio y luego cedido a las pretensiones sexuales de sus galanes dejaron de ser atendidas por las autoridades. En este sentido, es obvio que la legislación real de 1776-1803 contribuyó a reforzar el patriarcalismo existente en la sociedad rural local, al apoyar y respaldar sin fisuras la autoridad de los progenitores frente a su descendencia. Al mismo tiempo, es evidente también que colocó a estas mujeres en una situación de franca inferioridad legal y social frente a los varones, al cuestionar su tradicional derecho de reparación por el abuso de confianza y el engaño que éstos cometían en el plano nupcial. Forzadas pues por las circunstancias legales y sociales, se entiende que muchas de estas jóvenes acabasen siendo madres solteras de uno o más hijos. Nada que ver entonces con lo que pasaba en la Inglaterra de la época. Así, frente a la influencia que en última instancia allí ejercieron los salarios o la coyuntura económica sobre la evolución de las fecundidades legítima e ilegítima, y por ende, sobre el universo prenupcial, en nuestro caso todo apunta a que el principal

detonante de la ilegitimidad fue la mencionada reconfiguración que experimentó ese universo nupcial a nivel local. Un proceso cuyo origen se encuentra en la lucha que dos instituciones de poder —la Iglesia y el Estado— mantenían entre sí al término del Antiguo Régimen por hacerse con el control de una sociedad que, en la Galicia interior, era marcadamente rural y tradicional.

5. Mercados de trabajo femeninos e ilegitimidad

La explosión que afecta a la ilegitimidad a partir de 1780 se sitúa a su vez en el marco de la crisis que experimentaron los tradicionales mercados de trabajo femeninos de la Galicia interior. De ella podemos hacernos una idea a través de lo sucedido con el servicio doméstico, un ámbito laboral que en 1752 estaba compuesto por mujeres en un 55% de los casos, quienes en 1860 llegarían a ser el 63% del total de los criados, haciéndose eco de este modo de la paulatina feminización que padecía el oficio⁴⁴.

La mayoría de estas jóvenes eran de origen humilde, pues pertenecían a los sectores más bajos del campesinado, aunque un porcentaje nada desdeñable provenía directamente del mundo de la pobreza. Así lo reconocían las propias interesadas, como por ejemplo, Tomasa López, vecina de la feligresía de San Xoán de Outeiro de Rei, quien en 1723 afirmaba que había comenzado a trabajar como criada debido a “... la suma pobreza de sus padres...”. Lo mismo decía Francisca Sánchez, vecina de la parroquia de San Fiz de Paz, quien en 1746-1747 había entrado a servir en casa de una parienta “... para que la vistiese y la aliñase por venir desnuda...”, mientras que Elena Varela, vecina de la de San Xoán de Furelos, nos cuenta que en 1786, antes de empezar a trabajar como criada, era una pobre de pedir por las puertas⁴⁵.

A finales del siglo XVIII, la hidalguía, el clero y los segmentos más elevados del campesinado eran los principales empleadores de criados. Su continua demanda daba vida a un mercado laboral que involucraba a un 8% del total de la población, cuya presencia se dejaba sentir en el 23% de los hogares de la Galicia interior. Unas

⁴⁴ Un fenómeno, por otro lado, general en el contexto europeo. Véase a modo de ejemplo lo sucedido en Noruega, SÖGNER, S.: “Domestic service in Norway: the long view”, en FAUVE-CHAMOUX, A. y FIALOVÁ, L. (eds.), *Le phénomène de la domesticité en Europe, XVIe-XXe siècles*, Praga, Acta Demographica, XIII, pp. 95 y ss.; o en un país meridional como Italia, ARRU, A.: “Un métier négociable dans la Rome des Papes: les domestiques aux XVIIIe et XIXe siècles”, en FAUVE-CHAMOUX, A. y FIALOVÁ, L. (eds.), *Le phénomène de la domesticité*, op. cit., p. 110 y ss.

⁴⁵ Véase respectivamente A.H.D.L., *Sección Fondo de Pleitos Civiles*, Arciprestazgo de Cotos de Lugo, mazo 7, nº 11; Arciprestazgo de Aguiar, mazo 9, nº 14; Arciprestazgo de Abeancos, mazo 11, nº 7.

cifras que casi duplican a las obtenidas por las mismas fechas para el conjunto de Galicia, respectivamente un 3-4% y un 12% del total, y que en buena medida se explican por la elevada concentración de hidalgos y miembros del clero que había en las comarcas del interior gallego. Muestra de esto es que en 1787 aparece censado en ellas el 27% de los integrantes del clero secular y el 47% de todos los hidalgos de Galicia.

La enorme capacidad que el clero y la hidalguía tenían para proporcionar empleo se pone de relieve en el hecho de que siendo ambos un 10% del total de los hogares de la zona, en un mínimo de siete de cada diez es posible encontrar sirviendo a dos o más criados. Es decir, los dos grupos sociales acaparaban al 46% del total de los individuos catastrados en el oficio en 1752. El 54% restante trabajaba para las elites del campesinado, un 11% del total de los hogares, en cuyas casas solo en uno de cada cuatro casos había dos o más criados. Si tenemos en cuenta el origen social de estos jóvenes, junto a que en su inmensa mayoría atendían las necesidades y los deseos de individuos y familias pertenecientes a los sectores más privilegiados de la sociedad rural, se entiende que, y al igual a como sucedía en otros territorios del norte peninsular, hubiese aquí una continúa *circulación de jóvenes* de ambos sexos desde la base a la cúspide de la pirámide social⁴⁶. Es obvio entonces que el servicio doméstico contribuía a mantener la cohesión y la estabilidad de la estructura social de la Galicia interior, al atenuar las contradicciones y tensiones que en su seno generaban las fuertes desigualdades económicas y sociales que existían en ella⁴⁷.

Los indicadores barajados apuntan a que el funcionamiento y las claves internas de este mercado de trabajo se mantuvieron prácticamente intactas hasta los mismos inicios del siglo XIX. Aunque, lo cierto es que, y en esencia, esas claves dependían de que las fuentes de ingresos de los principales grupos de empleadores permaneciesen estables en el tiempo, o lo que es igual, de que el cuadro de relaciones económicas y sociales que funcionaba en su propio y particular beneficio no se modificase. Por eso, cuando a comienzos del siglo XIX se desató una sucesión de acontecimientos que en un corto período de tiempo contribuyó a alterar dicho cuadro, este ámbito laboral, que constituía el principal mercado de trabajo femenino del interior gallego, se vio sumido en una profunda crisis, la cual, de algún modo, explicará entonces su relación con la ilegitimidad.

A partir de 1803, las posibilidades de gasto de la hidalguía empezaron a verse afectadas por los efectos de las sucesivas caídas de los precios agrícolas, las resistencias campesinas al pago de la renta y la mala administración de sus casas, por lo

⁴⁶ MIKEARENA, F.: *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, p. 269.

⁴⁷ SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 204 y ss.

que en torno a 1840 sus disponibilidades monetarias quedaron reducidas a la mínima expresión. Sus problemas económicos se hicieron patentes en las dificultades que la generalidad de los hidalgos encontró para beneficiarse de las sucesivas desamortizaciones de bienes eclesiásticos que se produjeron en esos años, así como, y en lo que nos atañe, en la notable reducción que experimentó su capacidad para seguir manteniendo un servicio doméstico más o menos amplio⁴⁸. En paralelo, el clero secular vió alterado en 1811 su tradicional *modus vivendi* a raíz de la abolición del señorío. La identificación del diezmo, su principal fuente de ingresos, con una renta de origen señorial, hizo que el grueso del campesinado se negase a pagarlo⁴⁹. Unos años más tarde, en 1821, las Cortes del Trienio ordenaron la reducción de la percepción del diezmo a la mitad, la cual se acompañó de la indemnización concedida a los particulares damnificados por la medida con bienes rústicos, censos y foros propiedad de los iglesarios de las parroquias⁵⁰. Por su parte, los monasterios de la Galicia interior también venían acusando desde 1817-1818 una importante crisis de ingresos, si bien su situación se complicaría aun más tras las desamortizaciones de 1836-1841 y las ventas masivas de su patrimonio territorial en 1844-1847⁵¹. En este contexto, los tradicionales niveles de vida del clero secular y regular sufrieron un claro descenso, lo que les obligó, entre otras cosas, a prescindir del grueso de sus sirvientes⁵².

En la misma línea, la entrada en el siglo XIX supuso para un amplio sector del campesinado el inicio de un lento proceso de proletarización, que afectó de manera especial a todos aquellos labradores habían creado sus hogares al amparo de la ola de

⁴⁸ VILLARES, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pp. 170 y ss.; PRESEDO GARAZO, A.: *Os devanceiros dos pazos*, Santiago, Sotelo Blanco, 1997, pp. 119 y ss.; VILLARES, R.: “Desamortización e crise do Antigo Réxime en Galicia”, en SÁNCHEZ REY, X. M. (ed.), *Ensaio histórico económico. Antoloxía*, Vigo, A.S.P.G., 1997, pp. 10 y ss.; SAAVEDRA, P.: *Señoríos y comunidades campesinas. Aportaciones a la Historia Rural de la España Moderna*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2003, pp. 154 y ss.; DUBERT, I.: “Domestic service and social modernization in urban Galicia, 1752-1920”, *Continuity and Change*, 14, 2, 1999, pp. 213 y ss., <http://dx.doi.org/10.1017/S0268416099003343>.

⁴⁹ REY CASTELAO, O.: “El reparto social del diezmo en Galicia”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1999, pp. 148 y ss.; LAGO, P.: “A abolición do décimo en Galicia”, en VILLARES, R. (ed.), *Donos de seu*, Barcelona, Sotelo Blanco, 1988, pp. 60 y ss.; HERVES SAYAR, H.: “Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo”, *Noticario de Historia Agraria*, 13, 1997, pp. 171 y ss.; VELASCO, C.: *Agitacións campesinas na Galiza do século XIX*, Noia, Laivento, 1995, pp. 46 y ss.; VILLARES, R.: “Desamortización e crise...”, op. cit., pp. 27 y ss.

⁵⁰ LAGO, P.: op. cit., pp. 29 y ss.

⁵¹ SAAVEDRA, P.: *Señoríos y comunidades campesinas*, op. cit., pp. 39 y ss.; VILLARES, R.: *Desamortización e réxime da propiedade*, op. cit., pp. 35 y ss., pp. 53 y ss., pp. 70 y ss.; LAGO, P.: op. cit., pp. 32 y ss.; VILLARES, R.: *La propiedad de la tierra...*, op. cit., p. 151.

⁵² REY CASTELAO, O. y IGLESIAS ESTEPA, R.: “The Domestic Servants of the Clergy”, en FAUVE-CHAMOUX, A. (ed.), *Domestic Service and the Formation of European Identity*, Bern, Peter Lang, 2004, pp. 137 y ss.

prosperidad originada por la introducción y difusión de la patata⁵³. Un proceso que se acentuó y generalizó a partir de 1845, por mor de los negativos efectos que en el campo causó la entrada en vigor de un nuevo sistema fiscal. Un poco más adelante, en 1852, el inicio de un ciclo de lluvias desencadenó una crisis agrícola cuyos efectos se prolongaron hasta 1858. Fueron años duros; años de embargos de tierras a manos de los notales locales que habían prestado dinero a los campesinos a intereses abusivos, de empobrecimiento generalizado, de pérdida de las cosechas, de hambre y miseria⁵⁴. En estas condiciones, no ha de sorprender que en 1860 una quinta parte de los hogares de las comarcas rurales pertenecientes al antiguo municipio de la ciudad de Lugo se moviesen en el umbral de la pobreza, o que muchos de ellos viviesen abiertamente sumidos en ella⁵⁵. La dureza de los tiempos fue de tal magnitud que incluso las elites del campesinado procedieron a reorientar sus tradicionales estrategias productivas. La acumulación mano de obra familiar en el seno del hogar, la apropiación del trabajo de los sectores menos pudientes de la ruralía merced al empleo interesado de los clásicos sistemas de entreayuda y la sistemática reducción de la contratación de criados fueron los recursos más socorridos⁵⁶. De su efectividad nos hacemos una idea a través de la importante reducción que conoció la presencia de criados en el seno de los hogares de los labradores, al pasar de aparecer en un 20% de ellos en 1752, a solo en un 11% en 1860.

En suma, los pilares sobre los que se asentaba el mercado de trabajo de un servicio doméstico formado en sus dos terceras partes por mujeres de baja consideración social se vieron progresivamente minados desde los inicios del siglo XIX. Si en 1752 era posible encontrar involucrado en el oficio a un 8% del total de la población

⁵³ Acerca de esto, véase SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Lugo en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 259 y ss.; CARDESIN, J. M.: *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega, siglos XVIII-XX. Muerte de unos, vida de otros*, Bilbao, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1992, pp. 165 y ss. y pp. 194 y ss.; SAAVEDRA, P.: “La propiedad colectiva en Galicia en el siglo XVIII”, en VV.AA., *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, 1989, pp. 441 y ss.; ARTIAGA, A.: “La individualización de la propiedad colectiva: aproximación e interpretación del proceso en los montes vecinales del Galicia”, *Agricultura y Sociedad*, 65, 1992, pp. 106 y ss.; REY CASTELAO, O.: *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1995, pp. 65 y ss.

⁵⁴ Acerca de todo ello, HERVES SAYAR, E.: op. cit., pp. 173 y ss.; VALLEJO POUSADA, R.: op. cit., pp. 263 y ss.; VILLARES, R.: *La propiedad de la tierra...*, op. cit., pp. 207 y ss.; RODRIGUEZ GALDO, M. X. y DOPICO, F.: *Crisis agrarias y crecimiento económico*, op. cit., pp. 26 y ss.; DOMINGUEZ CASTRO, L.: *Viños, viñas e xentes do Ribeiro. Economía e patrimonio familiar, 1810-1952*, Vigo, Xerais, 1992, pp. 77 y ss.

⁵⁵ DUBERT, I.: “La desaparición del servicio doméstico en la Galicia rural al término del Antiguo Régimen”, en BRAVO CARO, J. J. (ed.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, vol. 1, pp. 523 y ss.

⁵⁶ DUBERT, I.: “Vejez, familia y reproducción social en España, siglos XVIII-XX”, *Revista de Demografía Histórica*, 2, 2008, pp. 112 y ss.

de la Galicia interior, en 1860 este porcentaje había caído al 5%, y en 1887 a un 2% del total. El progresivo adelgazamiento de este mercado laboral supuso *de facto* la desaparición de una auténtica forma de vida y, con ello, la imposibilidad de que muchas de las mozas pertenecientes a los sectores más humildes del campesinado pudiesen ampararse en ella en unos instantes en los que las condiciones materiales de vida se endurecían en sobremanera. En otro orden de cosas, supuso también la desaparición de la mencionada *circulación de jóvenes*, esto es, del mecanismo que hasta entonces había contribuido a atenuar las consecuencias de la pobreza imperante en muchas comarcas rurales del interior, por lo que, en adelante, esas consecuencias iban a hacerse más visibles y explícitas a los ojos de los contemporáneos.

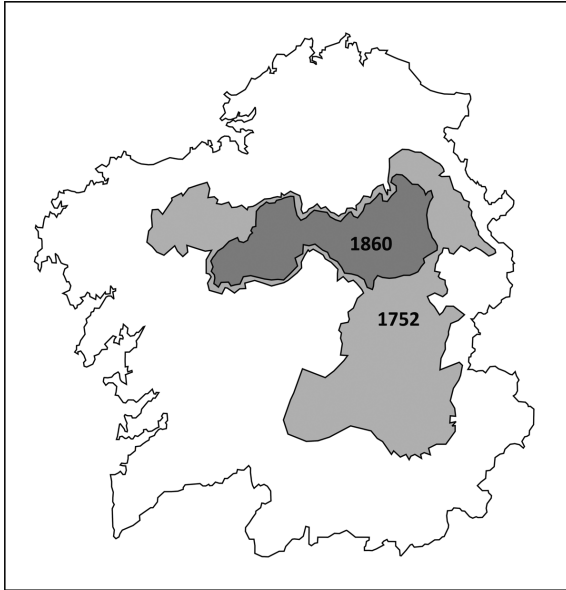
Una vez que tras 1840 se generalizaron los efectos socioeconómicos de la rápida la pauperización padecida por los niveles de vida del campesinado, es cuando comienzan a ver la luz testimonios que nos remiten a la estrecha relación que existió entre la desaparición de los mercados de trabajo del servicio doméstico y la ilegitimidad. Aparece entonces en las fuentes la figura de la madre soltera que vive sola en los campos al frente de un hogar con uno o más hijos a su cargo. Unas mujeres que eran conocidas popularmente con el nombre de *camareiras* —camareras en castellano—, en referencia al oficio que en su día muchas de ellas, o sus madres, habían desempeñado en el seno del servicio doméstico de los pazos y casas de la hidalguía o de las casas rectorales del clero secular. En un informe elaborado por la Diputación de Lugo en 1862, relativo a la venta de montes comunales en varios municipios de la provincia, se da cuenta de la existencia en ellos de una población flotante compuesta básicamente por mujeres, niños y ancianos que vivían sumidos en la pobreza y que eran conocidos por el nombre de “camareros” o “caseteros”⁵⁷.

Estas *camareiras*, sobrevivían de los magros ingresos derivados del aprovechamiento de los comunales, de rebuscar los frutos y espigar en los campos ajenos tras cada cosecha, de llevar a pacer sus escasas cabras y ovejas a las rastrojeras sometidas a la derrota de mieses, de cuidar el ganado de terceros en régimen de aparecería, de trabajar a jornal en las siegas o de poner a servir a sus hijos como pastores. Con ellos habitaban en pequeños alpendres o chozas, en “casetos”, de no más de 20 m², los cuales incluían en una sola pieza el desván, la cocina y el dormitorio⁵⁸. Desde un punto

⁵⁷ CASTRO BOLAÑO, J. M. y NEIRA MONTENEGRO, R.: “Dictamen de la Comisión encargada de informar los expedientes sobre exención de la venta de los montes comunes de varios ayuntamientos, aprobado por la Diputación Provincial de Lugo el 22 de noviembre de 1862”, en BALBOA LOPEZ, X. (ed.), *A propiedade comunal no século XIX*, Ourense, Xunta de Galicia, 1999, vol. 5, p. 124.

⁵⁸ Sobre su forma de vida y posición socioproductiva en el marco de la sociedad rural de la época, CARDESIN, J. M.: op. cit., pp. 417 y ss., y LOPEZ TABOADA, X. A.: “Rasgos característicos da organización socioeconómica galega na segunda metade do século XIX”, en SÁNCHEZ REI, X. M. (ed.), *Ensaio histórico económico*, op. cit., pp. 152 y ss.

Mapa nº 1. Comarcas rurales con más de un 7-8% de criadas con respecto al total de población femenina, Galicia 1752-1860



Fuente: Catastro de Ensenada de 1752 y Censo de Población de 1860. Elaboración propia.

de vista social, la mayoría de ellas procedía del bajo campesinado, es decir, de ese proceloso mundo compuesto por arrendatarios venidos a menos, jornaleros y pobres. Eran jóvenes a las que las circunstancias económicas que ahora pesaban sobre los principales grupos empleadores de criados habían cerrado la posibilidad de trabajar en el servicio doméstico, y por tanto, de ganarse la vida por esta vía en una casa fuerte como criadas y hasta, incluso, de poder llegar a casarse.

La imagen que las elites nos han transmitido de ellas no consigue sustraerse al patriarcalismo del que eran garantes en la sociedad de la época. De ahí que, al igual a como sucedía en otros lugares de Europa, vinculen a estas mujeres solas y de condición humilde a la pobreza, la delincuencia y a una marginalidad social ligada, como no podía ser de otro modo, a su indefectible condición femenina⁵⁹. Por esta razón son presentadas como personas sin bienes ni fortuna, que tomaban en arrendamiento “una chocita” y vivían de hilar o “... saliendo a ganar algún jornal, si no es que se dedica[ban] a la vagancia, a robar leña a los vecinos, u otras cosas peores”⁶⁰.

⁵⁹ DETESAN, D.: op. cit., pp. 139 y ss.

⁶⁰ VALLADARES NUÑEZ, M.: *Nuevo suplemento al Diccionario gallego-castellano, 1896-1907*, suplementos inéditos, A Coruña, Real Academia Galega, 1910, (reedición, 1992), voz *caseteira*.

Las evidencias históricas disponibles apuntan a que la situación vivida por la mayoría de estas jóvenes derivaba en realidad de la paulatina desaparición de una forma de vida, de un oficio mayoritariamente femenino, cuyo normal funcionamiento había coincidido durante el siglo XVIII con unos porcentajes de ilegitimidad que rondaban el 5-6% del total. Una idea del rápido estrechamiento que padecieron los mercados laborales de las criadas a partir de comienzos del siglo XIX, nos la hacemos a través de los indicadores cartografiados en el mapa nº 1. En él, se han representado las comarcas rurales que contaron con más de un 7-8% de criadas con respecto al total de la población femenina. Como puede apreciarse, si en 1752 los mercados de trabajo que alentaba su demanda por parte de los hogares del clero, la hidalguía y las elites del campesinado se extendían sobre un 25% del total de la superficie gallega —es decir, sobre aproximadamente unos 7.450 km²—, en 1860 dicha superficie era apenas un 9% del total —unos 2.560 km²—. Una disminución territorial de su marco laboral cifrado en un 66%; una disminución, saldada además con la entrada en escena de las *camareiras* y una ilegitimidad creciente, la cual, como va dicho, a la altura de mediados del XIX se situaba ya en niveles próximos al 17% del total.

Es evidente pues que a partir de los inicios del siglo XIX se detecta la existencia de una cierta relación entre el paulatino adelgazamiento y desaparición de los tradicionales mercados laborales femeninos y el auge de la ilegitimidad. A ello habría ayudado el que ahora las posibilidades matrimoniales de las jóvenes de origen social humilde, sin un oficio estable, sin el apoyo de sus magras ganancias como criadas y sin el posible respaldo social de sus amos a sus deseos de casarse, eran muy reducidas, por no decir que prácticamente nulas, en un mundo cuyo universo prenupcial había experimentado una profunda e intensa reconfiguración a nivel local al término del siglo XVIII. Esa paulatina desaparición de los mercados de trabajo femeninos, junto a la mencionada reconfiguración del funcionamiento interno de los mercados nupciales locales, habrían contribuido a acentuar la vulnerabilidad social y económica de estas mujeres, la cual, en el caso de la Galicia interior, habría adoptado la forma de una madre soltera sola con uno o más hijos a su cargo, esto es, de una *camareira*.

6. Conclusión

Entre 1570 y 1899 la ilegitimidad de la Galicia interior se caracterizó por haber sido una de las más elevadas de Europa y de la península ibérica, siendo solo superada por la registrada en determinados momentos en las comarcas rurales del norte de Portugal y Vizcaya. Asimismo, también se caracterizó por haber evolucionado secularmente conforme a unos ritmos cronológicos que fueron muy semejantes a

los encontrados en otros lugares del continente. No obstante, y a pesar de que el alza sistemática del fenómeno se produjo en la Galicia interior a partir de 1770-1780 —en clara sintonía con lo sucedido en esos mismos instantes en otros países europeos—, y a pesar de que la responsabilidad de esta alza recayó sobre la figura de las madres repetidoras —al igual que lo hizo en Inglaterra, la Escocia rural o el norte de Portugal—, los mecanismos que en cada uno de estos territorios explican el desarrollo del problema no son los mismos. Por ejemplo, detrás de la trayectoria secular de la bastardía inglesa encontraremos una evolución de la nupcialidad que, en última instancia y con un cierto grado de retraso, estuvo muy condicionada por la evolución de los salarios reales.

Frente a esto, en mundo rural de la Galicia interior fue mucho más importante la entrada en vigor de la legislación real de 1776-1803, la cual tuvo la virtud de reconfigurar el tradicional funcionamiento de un universo prenupcial tutelado hasta entonces por la Iglesia. Ella era la institución, el poder en realidad, que se ocupaba de defender y restaurar los derechos nupciales de las mozas que habían sido burladas tras haber recibido una promesa de matrimonio. El recorte de su capacidad de reparación por el Estado borbónico alentó en la zona una “secularización de los comportamientos matrimoniales y sexuales” semejante a la registrada en otros países del sur de Europa. Ahora bien, lo hizo a costa de cuestionar los mencionados derechos nupciales de las mozas, y en consecuencia, de estimular partir de 1780 el auge de la ilegitimidad. Por su parte, la crisis de los tradicionales mercados de trabajo femeninos, ejemplificada aquí a través de lo sucedido al servicio doméstico, contribuyó también a ello, al hacer a las jóvenes de origen humilde más vulnerables socialmente a los engaños matrimoniales de los varones y, por consiguiente, al empujar a muchas de ellas a entrar en el universo de la ilegitimidad.

Sin embargo, conviene recordar que este cuadro explicativo no es válido para el mundo rural gallego que mira a las Rías Baixas o para aquel que está situado en el occidente ourensano. En el primero de ellos, por ejemplo, el servicio doméstico careció de la importancia que tenía en la Galicia interior y las modificaciones que la legislación real de 1776-1803 estimuló en el funcionamiento de los mercados nupciales locales se produjeron en un contexto histórico donde las mujeres disfrutaban de un destacado protagonismo en la vida social y familiar debido, entre otras cosas, a la existencia de una intensa emigración masculina⁶¹. Es evidente entonces que en este contexto, las explicaciones que cabría dar a la evolución secular de su ilegitimidad

⁶¹ DUBERT, I.: “Criados, estructura económica y social y mercados de trabajo en la Galicia rural a finales del Antiguo Régimen”, *Historia Agraria*, 35, 2005, pp. 16 y ss.; REY CASTELAO, O. y RIAL GARCIA, S.: *Historia das mulleres en Galicia*, op. cit., pp. 25 y ss.; PÉREZ GARCIA,

o a los cambios que haya podido experimentar la estructura interna de la sexualidad ilegítima deberán ser bien diferentes a las ofertadas para el caso de las comarcas rurales del interior de Galicia. Algo que, sin duda, invita a profundizar en lo sucedido al respecto en esas, y otras áreas regionales, del país gallego.

J. M.: “Las fuentes parroquiales como reveladoras de las migraciones a larga distancia”, op. cit., pp. 83 y ss.; REY CASTELAO, O.: “Movimientos migratorios en Galicia, siglos XVI-XIX”, en EIRAS ROEL, A. y REY CASTELAO, O. (eds.), *Migraciones interiores y medium-distance en la península Ibérica, 1500-1900*, Santiago, Xunta de Galicia, 1994, t. 2, pp. 88 y ss.